

CLASIFICADOS JUDICIALES

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
FABIOLA ALVAREZ ORDOÑEZ	65.496.421	EJECUTIVA MIXTA MENOR CUANTIA	BANCO FINANINDINA S.A.	FABIOLA ALVAREZ ORDOÑEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE MARZO DE 2015	JUZGADO ORIGEN: SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACTUAL: OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015 - 00092
RICHARD VIONIS CASTILLO MONTAÑO	0 94.525.383	EJECUTIVO	BANCO FINANINDINA S.A.	RICHARD VIONIS CASTILLO MONTAÑO	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA EJECUTIVO A FAVOR DE BANCO FINANINDINA S.A. contra RICHARD VIONIS CASTILLO MONTAÑO, mediante auto de fecha: 06 DE JULIO DE 2017 y SU MODIFICACIÓN DE FECHA : 12 DE JULIO DE 2017	51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*F1-1-10 2017 - 587
GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO	19.458.759	EJECUTIVO	BANCO FINANINDINA S.A.	GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA EJECUTIVA A FAVOR DE BANCO FINANINDINA S.A. contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO, mediante auto de fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016	05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*F1-2-10 2016 - 621
ERLINDA CLARASOLANO MEJIA	26.995.848	EJECUTIVO	BANCO FINANINDINA S.A.	ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA EJECUTIVA A FAVOR DE BANCO FINANINDINA S.A. contra ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA, mediante auto de fecha: 23 DE MARZO DE 2017 NOTIFICADO POR ESTADO DEL: 24 DE MARZO DE 2017	40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*F1-4-10 2017 - 254
NESTOR OVIDIO PERALTA MONROY	4.198.156	EJECUTIVO	BANCO FINANINDINA S.A.	NESTOR OVIDIO PERALTA MONROY	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA EJECUTIVA A FAVOR DE BANCO FINANINDINA S.A. contra NESTOR OVIDIO PERALTA MONROY, mediante auto de fecha: 32 DE NOVIEMBRE DE 2016 NOTIFICADO POR ESTADO DEL: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016	74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*F1-6-10 2016 - 1309
EMPLÁCESE A LOS PARIENTES PATERNOS Y MATERNOS del menor demandante: ELIJAH JOSEPH SEBASTIAN MONTOYA YEPES Representado por su progenitora : NELLY ROCIO YEPES MAYORGA		PRIVACION PATRIA POTESTAD	INCOADA A TRAVÉS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por NELLY ROCIO YEPES MAYORGA en favor de su hijo menor de edad : ELIJAH JOSEPH SEBASTIAN MONTOYA YEPES	JOSEPH THEODORE MONTOYA Pasaporte No. 422074448	AUTO ADMISORIO 19 - AGO - 2016 Y 15 - AGO - 2017	TERCERO (3) FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	1100131100032016-0066200. *F1-7-10
NOHEMI CARRILLO CASTRO (DEMANDADA VINCULADA)		PROCESO ABREVIADO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL) LEY 388 DE 1997 Y 9 DE 1989	JOSE HUMBERTO BELTRÁN PEÑA MARTÍN RODRIGUEZ PARRADO MARIELA SOGAMOSO IBICA MARÍA LETILIA RAMIREZ OLIVA ANGEL ESQUIVEL PABLO PUENTES JORGE ENRIQUE VELASQUEZ GORDILLO BLANCA NIEVES DUEÑAS FABIOLA GRACIA ANGEL SAMUEL DUARTE TRIANA MERCEDES CARDENAS HERNANDEZ GRACIELA RUIZ CILIA MARIA BAQUERO MIGUEL FUENTES HERNANDEZ EVANGELINA ABRIL AVILA MAGDALENA CASALLAS CORREA MARIA FLOR ALBA CIFUENTES MARTINEZ Y LUIS GILBERTO LOPEZ SOTOMONTES	AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR URBANIZACION LA RELIQUIA; CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO URBANIZACIONES INTERVENIDAS; NOHEMI CARRILLO CASTRO Y PERSONAS INDETERMINADAS	PROVIDENCIAS A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 DE JUNIO DE 2012; AUTO ADMISORIO DE SUSTITUCIÓN DE LA DEMANDA : 3 DE AGOSTO DE 2012; PROVIDENCIA DE FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2016, Proveniente del H. Tribunal Superior de Villavicencio (Sala Civil - Familia - Laboral); AUTO DE FECHA: 2 DE DICIEMBRE DE 2016 (Cuaderno 1); AUTO DE FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2017 y AUTO DE FECHA: 24 DE MARZO DE 2017	CUARTO (4o) CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)	*P1-1-10 2012 - 218
ANNYA MASSIEL ROCHA VILLARRAGA HENRY MANUEL VILLARRAGA ROJAS		VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	LIDIA EDYD CASTELLANOS DURAN	ANNYA MASSIEL ROCHA VILLARRAGA HENRY MANUEL VILLARRAGA ROJAS	AUTO ADMISORIO 1 DE MARZO DE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 DE AGOSTO DE 2017	JUZGADO DE ORIGEN: 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*P1-2-10 2017 - 00210
OSCAR ANDRES MENDOZA		EJECUTIVO SINGULAR	NUBIA NELSY ROJAS DIAZ	OSCAR ANDRES MENDOZA	MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE MAYO DE 2015	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE	*P1-4-10 2015 - 181
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE: MAURICIO GONZALEZ GUTIÉRREZ		UNION MARITAL DE HECHO	IVIS MAYERLY LUCUARA DIAZ	MAURICIO GONZALEZ GUTIÉRREZ	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 08 DE AGOSTO DE 2017	VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EN ORALIDAD	1100131100032017-00917-00 *P1-9-10
JHON ALEJANDRO SANCHEZ CASTRO	79.926.494	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	FONDO DE EMPLEADOS PARA EL AHORRO Y EL BIENESTAR Y LA VIVIENDA FAVI	JHON ALEJANDRO SANCHEZ CASTRO	MANDAMIENTO DE PAGO TRECÉ (13) DE MARZO DE 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAR SIETE (7) DE FEBRERO DE 2017	DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	*B2-1-10 2015 - 456
FREDY PEREZ CELY	79.700.244	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	YANDRA YNDHIRA SANCHEZ RUIZ	FREDY PEREZ CELY	MAYO 18 DE 2017 25 DE AGOSTO DE 2017	TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*B2-2-10 2017 - 0262
A TODOS LOS PARIENTES QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA MENOR : SARA JULIANA PIÑEROS MENDEZ		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	OLGA MENDEZ DELGADO	JUAN ALEXANDER PIÑEROS CASTAÑEDA	AUTO ADMISORIO NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2017 De conformidad con lo establecido en el Inciso 2 del Art 395 del C.G.P.	TRECÉ (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*B2-3-10 2017 - 0362
CHRISTIAN CAMILO COVALEDA PARRA		EJECUTIVO	GUILLERMO LEON SINISTERRA LLANOS	DIEGO ANDRES ROJO VARGAS Y CHRISTIAN CAMILO COVALEDA PARRA	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE ENERO DE 2017	SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*D4-2-10 2016 - 1162
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE : MARIANO ALBERTO ALVEAR OROZCO	79.602.891	ORDINARIO	JOSE LUIS CONSUEGRA DE VEGA C.C. 8.702.293 de Barranquilla	MARIANO ANTONIO ALVEAR OROZCO C.C. 79.602.602 de Bogotá MARIANO ANTONIO ALVEAR SOFAN C.C. 6.574.468 de Montería GLORIA ISABEL OROZCO DE ALVEAR C.C. 41.525.674 de Bogotá JOSE SANTIAGO ALVEAR OROZCO C.C. 79.290.638 de Bogotá MARTIN EDUARDO ALVEAR OROZCO C.C. 79.797.096 de Bogotá	AUTO ADMISORIO 3 DE FEBRERO DE 2015	CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Calle 12 C No. 7-23 Piso 21 Bogotá D.C.	*D4-5-10 2015 - 00885
MARIA DEL CARMEN GUAYARA HORMAZA		DIVORCIO	JESUS MARÍA PLATA ROJAS	MARIA DEL CARMEN GUAYARA HORMAZA	AUTO DE ADMISION 08 / 06 / 2017.	16 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*D4-6-10 2017 - 00251
JUAN CARLOS GONZALEZ BARRERA	96.194.545	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4	JUAN CARLOS GONZALEZ BARRERA	MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE JULIO DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 21 DE JULIO DE 2017	5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-1-10R 2016 - 0361
DALIA CAROLINA SERRANO FLOREZ		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	DALIA CAROLINA SERRANO FLOREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 03 DE AGOSTO DE 2016	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-1-10 2016 - 0639

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
LUIS ARMANDO GUTIERREZ CEBAY ALISON CONSTANZA MOLINA RODRIGUEZ	4.787.589 52.249.310	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS ARMANDO GUTIERREZ CEBAY ALISON CONSTANZA MOLINA RODRIGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE ABRIL DE 2017	VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 527 *G1-2-10
EDGAR PULIDO CAÑÓN		REALIZACIÓN ESPECIAL DE GARANTIA REAL	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDGAR PULIDO CAÑÓN	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 03 / 02 / 17; AUTO ORDENA EMPLAZAR 23 / 08 / 2017.	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 1361 *G1-3-10
EDINSSON GAITAN VEGA		REALIZACIÓN ESPECIAL DE GARANTIA REAL	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDINSSON GAITAN VEGA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 08 / 10 / 16; AUTO ORDENA EMPLAZAR 17 / 08 / 17.	32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 687 *G1-4-10
JUAN CARLOS JIMENEZ LEAL	79.748.501	EJECUTIVO SINGULAR CON ACCION MIXTA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1	JUAN CARLOS JIMENEZ LEAL C.C. No. 79.748.501	MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE MAYO DE 2017	SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2017 - 0437 *G1-5-10
CARLOS ANDRES FERRO SUAREZ	16.916.302	EJECUTIVO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES FERRO SUAREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE AGOSTO DE 2016	VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 0847 *G1-6-10
JUAN ALBERTO ZAMBRANO PLATA	C.E. 401789	EJECUTIVA SINGULAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	JUAN ALBERTO ZAMBRANO PLATA	MANDAMIENTO DE PAGO 01 DE AGOSTO DE 2016	CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA	2016 - 0106 *G1-7-10
LOS COLINDANTES DEL LOCAL 110, Ubicado en la Calle 19 No. 6-11 Centro Comercial Nueva Era PH.		VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA	PEDRO CASALLAS SANCHEZ C.C. No. 19.198.391	CONSTRUCTORA 2000 NUEVA ERA LTDA.	AUTO ADMISORIO DOCE (12) DE JUNIO DE 2017	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	1100140030392016-0040700. *G1-8-10
GLORIA JANETT VELASCO GOMEZ	52.154.454	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1	GLORIA JANETT VELASCO GOMEZ	24 DE FEBRERO DE 2017	VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2017 - 00172 *G1-9-10
MARIA GLORIA ANGEL DE CUBILLOS	41.667.752	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1	MARIA GLORIA ANGEL DE CUBILLOS	2 DE MARZO DE 2017	CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2017 - 156 *G1-10-10
CLARA INES BARBOSA DE SALAZAR	51.674.122	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1	CLARA INES BARBOSA DE SALAZAR	19 / 10 / 2016.	SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 0611 *G1-11-10
CARLOS GUILLERMO GOMEZ VILLAMARIN	19.063.603	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1	CARLOS GUILLERMO GOMEZ VILLAMARIN	23 / 08 / 2016.	SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 0311 *G1-12-10
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE : BENEDICTO HERRERA MONTERO Fallecido el 25-06-2016 en Girardot (Cund.)	2.852.087	SUCESIÓN INTESTADA	YEMY YESSENIA HERRERA PLAZAS	CAUSANTE: BENEDICTO HERRERA MONTERO (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 10 DE MAYO DE 2017	32 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2017 - 146 *H1-2-10
JOSE ALEXANDER JOYA RODRIGUEZ		EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ANA ROCIO HERRERA RODRIGUEZ	JOSE ALEXANDER JOYA RODRIGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 24 DE 2017	2o. DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA	2017 - 0149 *H1-4-10
A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR y a los señores : FRANCISCO QUINTERO DIAZ, VICENTE QUINTERO DIAZ, LUZ HELENA ARDILA GARCIA y JAVIER QUINTERO CASTIBLANCO		PERTENENCIA	MARIA HORTENSIA RUIZ ARIAS	FRANCISCO QUINTERO DIAZ, VICENTE QUINTERO DIAZ, LUZ HELENA ARDILA GARCIA y JAVIER QUINTERO CASTIBLANCO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 26 DE JULIO DE 2017	39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2016 - 696 *H1-6-10
JESSICA GONZALEZ ORDOÑEZ YOLANDA ORDOÑEZ BOHORQUEZ		EJECUTIVO SINGULAR	SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES	JESSICA GONZALEZ ORDOÑEZ YOLANDA ORDOÑEZ BOHORQUEZ RODRIGO GONZALEZ CESPEDES	MANDAMIENTO DE PAGO 30 DE MAYO DE 2017	CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 00591 *H1-7-10
GERMAN ALFREDO MANCIPE BARRERA		EJECUTIVO SINGULAR	BLANCA AMPARO HURTADO VARGAS	GERMAN ALFREDO MANCIPE BARRERA	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE JULIO DE 2016	63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 190 *H1-8-10
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA MORTUORIA DE : JOSUE MERCHAN RUIZ		SUCESION	SUCESION INTESTADA DE : JOSUE MERCHAN RUIZ		AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMPLAZAR: 31 DE JULIO DE 2017	10 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2017 - 00709 *J1-2-10
MARIA HELENA HIDALGO DE SAMUDIO ALEJANDRO HUERTAS Y A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION		PERTENENCIA	MARIA DEL CARMEN SAMUDIO ARIZA	MARIA HELENA HIDALGO DE SAMUDIO ALEJANDRO HUERTAS	AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMPLAZAR: 30 DE ENERO DE 2017	74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 0540 *J1-3-10
INDETERMINADAS		ORDINARIO REVINDICATORIO	JOSE DE LOS SANTOS ORTIZ PAEZ	JAIME LONDOÑO SANCHEZ FERNANDO LONDOÑO SANCHEZ OSCAR OSWALDO LONDOÑO SANCHEZ RODRIGO LONDOÑO SANCHEZ DIEGO LONDOÑO SANCHEZ LUZ NELLY LONDOÑO SANCHEZ MAGALY LONDOÑO SANCHEZ MARY LUZ LONDOÑO SANCHEZ FLOR GALINDO Y MANUEL TIBERIO CARDONA	AUTO ADMISORIO 14 - 03 - 2012. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 07 - 06 - 2016 / 13 - 03 - 2017 / 29 - 08 - 2017	14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2012 - 0078 *U1-1-10
JESUS ORLANDO CAMPO NERY ANDRES FELIPE CAMPO NERY Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : HENRY ALGEMIRO CAMPO (Q.E.P.D.)		VERBAL PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ALBA MERCEDES NERY	JESUS ORLANDO CAMPO NERY ANDRES FELIPE CAMPO NERY Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : HENRY ALGEMIRO CAMPO (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO JULIO 19 DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR JULIO 19 DE 2017	16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	1100131030162017-0037000. *U1-2-10
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL LITIGIO NUM 7 ART 375 C.G.P.		VERBAL PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ALBA MERCEDES NERY	JESUS ORLANDO CAMPO NERY ANDRES FELIPE CAMPO NERY Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : HENRY ALGEMIRO CAMPO (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO JULIO 19 DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR JULIO 19 DE 2017	16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	1100131030162017-0037000. *U1-2-10
LUZ EDITH MESA TRIANA ANA FELIZA VARGAS CUBIDES	31.523.767 51.631.197	EJECUTIVO SINGULAR	JOSE OMAR BUITRAGO BUITRAGO	LUZ EDITH MESA TRIANA ANA FELIZA VARGAS CUBIDES	MANDAMIENTO DE PAGO 5 DE JUNIO DE 2017 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 29 DE JUNIO DE 2017	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 798 *U1-4-10
PROMOTORA DE PROYECTOS Y BIENES LTDA. CONSTRUBIEN		ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	JOSÉ AGUSTIN ROSAS VISO	CONSTRUBIEN LTDA. SOLUCIONES INTEGRALES EEE LTDA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y OTROS	1o. DE AGOSTO DE 2017	LABORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA - ARAUCA	81-001-31-05-001-2013-00039-00 *C4-1-10
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR UBALDO QUINTERO TORRES		EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO	ISAURA NIÑO CARREÑO	MARIA DEL PILAR QUINTERO FLORES Y HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017	SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE DUITAMA BOYACA	2017 00264 *D1-1-10
SANTOS VELANDIA MENDIVELSO	4.255.924	ORDINARIO LABORAL	RITO ANTONIO MARINO CASTRO	SANTOS VELANDIA MENDIVELSO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 15 DE JUNIO DE 2017	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL - CASANARE	2017 - 00104 *D3-1-10
EL EMPLAZAMIENTO de la demandada : CONSTRUCTORA LOS ANGELES LTDA.		VERBAL		CONSTRUCTORA LOS ANGELES LTDA.	TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE DUITAMA	152383103001 2016 00124 00 *D1-2-10
JAIRO AUGUSTO PARIS REYES	93.377.453	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FELIX MARIA LOPEZ RAMIREZ C.C. No. 5.811.580	JAIRO AUGUSTO PARIS REYES C.C. 93.377.453	Lograr comparecencia para la Notificacion Personal, del Auto que libra Mandamiento de Pago, en el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por Félix María López Ramírez	PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE IBAGUE TOLIMA	73001-41-89-001-2016-00583-00 *I2-3-10
ARGENIS VARON DE GARCIA en calidad de propietaria del establecimiento Educativo Colegio San Juan Bautista		ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	IRENE SANCHEZ CORTES	ARGENIS VARON DE GARCIA en calidad de propietaria del establecimiento Educativo Colegio San Juan Bautista	AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA JULIO (5) DE 2017	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE (TOLIMA)	2017 - 00165 - 00 *I2-4-10

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.C.P. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.								
TITULAR: RUPERTO CARPETA GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS REALES PRINCIPALES; sobre el inmueble rural denominado BUENAVISTA de Folio 170-19690, con cédula catastral 00-03-0007- 0155-000, ubicado en la Vereda EL HATILLO del Municipio de Pacho, con un área según registro; dos hectáreas seis metros cuadrados (2 HAS - 6000 MTS 2), según catastro; Tres Hectáreas cinco mil metros cuadrados (3 HAS - 5000 MTS2)	414.320	PERTENENCIA ART 375 C.G.P.	CRISTOBAL VEGA MORENO C.C. 79.101.265	RUPERTO CARPETA GONZALEZ C.C. No. 414.320 y PERSONAS INDETERMINADAS	30 DE AGOSTO DE 2016	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO	2016 - 00091	
JOSE DEL CRISTO JIMENEZ PEREZ	92.552.669	EJECUTIVO SINGULAR	APOYAR	SAMUEL SEGUNDO SANTOS TRESPALACIO CC 92.553.490 AQUILES DE JESUS RODRIGUEZ AGUILERA CC 92.551.179 JOSE DEL CRISTO JIMENEZ PEREZ CC 92.552.669 RODOLFO ALEJANDRO BADEL TRONCOSO CC 8.314.082	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 04 DE 2017	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00236 - 00	*P5-1-10
PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL DE PERTENENCIA	GANADERIA EL RESPALDO S.A.S.	PERSONAS INDETERMINADAS	AGOSTO 28 DE 2017	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE CHINÚ (CORDOBA)	2017 - 00058 - 00	*S2-1-10
MARTHA ELVIRA VILLALBA VILLADIEGO	23.062.703	EJECUTIVO SINGULAR	COOSUPERCREDITO	MARTHA ELVIRA VILLALBA VILLADIEGO	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 5 DE 2017	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00231 - 00	*S2-2-10
NEFTALY ORTEGA MARTINEZ EFRAIN QUIROS BELEÑO	18.878.610 85.439.856	EJECUTIVO SINGULAR	COOSUPERCREDITO	NEFTALY ORTEGA MARTINEZ EFRAIN QUIROS BELEÑO	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 8 DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00233 - 00	*S2-3-10
NORMA CERVANTES MONTES		EJECUTIVO SINGULAR	COOSUPERCREDITO	NORMA CERVANTES MONTES PADDY CHICA DE ALVAREZ	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 8 DE 2017	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00229 - 00	*S2-4-10
JOSE MIGUEL ESPITIA PEREIRA TOMAS ENRIQUE REYES SALGADO		EJECUTIVO SINGULAR	COOSUPERCREDITO	JOSE MIGUEL ESPITIA PEREIRA TOMAS ENRIQUE REYES SALGADO	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 19 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 01035 - 00	*S2-5-10
SOFIA MACEA FERNANDEZ	32.659.032	EJECUTIVO SINGULAR	CHERLON MENCIO CASTRO	SOFIA MACEA FERNANDEZ	AGOSTO 23 DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00171 - 00	*S2-6-10
CARMEN CABARCAS TOUS		EJECUTIVO SINGULAR	GLADIS ESTHER ARROYABE BRAND	CARMEN CABARCAS TOUS	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 15 DE 2016	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00354 - 00	*S2-7-10
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO Y SE NOTIFIQUEN DE ESTE		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ALFREDO PAYARES TIRADO	MARTHA LIA GUZMAN TULENA Y PERSONAS INDETERMINADAS	DICIEMBRE 14 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 01261 - 00	*S2-8-10
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ROSA ELVIRA TOCA BOLÍVAR		EJECUTIVO SINGULAR	JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ QUIJANO	MARÍA EUGENIA BARRETO Y ROSA ELVIRA TOCA BOLÍVAR	17 DE AGOSTO DE 2017	1 CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	2013 - 001	*S2-9-10
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : SILVINA GARCIA		PERTENENCIA	SILVINO AREVALO AREVALO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JOSE BERNAL Y SILVINA GARCIA Y OTRO	17 DE AGOSTO DE 2017	PROMISCUO MUNICIPAL DE VENTAJEMADA (BOY.)	2015 - 00271	*S5-1-10
COMPANÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. Se designó Curador Ad Litem al Doctor Oscar Alejandro García Espitia		PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	WILLIAM ALONSO GUIO CONTRERAS	COMPANÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	AUTO DE EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO CON LA ADVERTENCIA DE HABERSELE DESIGNADO CURADOR AD LITEM, DE FECHA : 31 DE AGOSTO DE 2017	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA - BOYACA	2017 - 00134	*S5-2-10
INVERSIONES MYS SAS ARTÍCULO 291 NUMERAL 4, 293 Y 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO	900737156-9	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	CARRAO ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	INVERSIONES MYS SAS	MANDAMIENTO DE PAGO 15 - AGOSTO DE 2017 AUTO ADMISORIO 10-05-2016	TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	1100131035 2016-0002500	*S5-3-10
ABRAHAM FLOREZ FLOREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	17073.347	ESPECIAL DE PERTENENCIA	MARIA OLIVA GOMEZ HERNANDEZ	INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 14 DE JUNIO DEL 2016	QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2016-0192	*P7-1-10
DARIO CASTAÑO DUQUE DIANA CONSTANZA PULGARIN ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	79.507.042 52375.480	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JOSE LUIS RAMIREZ BOHORQUEZ	DARIO CASTAÑO DUQUE DIANA CONSTANZA PULGARIN AGUIRRE	FECHA DEL AUTO 16-AGOSTO-2016, 25-AGOSTO-2016 14-FEBRERO-2017	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 PISO 13	2016-581	*M1-1-10
DIEGO EDUARDO PARRA PAEZ ARTÍCULO 293 C.G.P.	79.276.527	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	DIEGO EDUARDO PARRA PAEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE ABRIL DE 2017	MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2017-580	*C5-1-10
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE FREDY LUIS GARCIA HERNANDEZ Y JOSELINA OLIVA REVUELTAS BOLAÑOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	FREDY LUIS GARCIA HERNANDEZ	JOSELINA OLIVA REVUELTAS BOLAÑOS	AUTO ADMISORIO 29 DE AGOSTO DEL 2017	21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	207-0446	*C5-2-10
INVERSIONES INMOBILIARIAS ZENIT S.A.S. ARTÍCULO 108 C. G. DEL P.		DEMANDA ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA	JAIME FERNANDO PEREA BERNAL	INVERSIONES INMOBILIARIAS ZENIT S.A.S.	FECHA DE AUTO: 16 DE JUNIO DE 2015	DIECIOCHO (18) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2015-267	*Y1-1-10
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 No. 20-38 DE BOGOTÁ D.C. PARA QUE COMPAREZCAN HACERLOS VALER Y CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-65405 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P. ARTÍCULO 318 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	GRATINIANO JOYA SANDOVAL	REPRESENTACIONES FABIOLA ZUNIGA Y CIA S. EN C. EXTINGUIDORES SERMATEX Y CIA S. EN C. Y PERSONAS INDETERMINADAS Y CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA- GRANAHORRAR, hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA ACREEDOR HIPOTECARIO	AUTO ADMISORIO 11 DE AGOSTO DEL 2017	16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-340	*Y1-6-10
PERSONAS INDETERMINADAS Que crean tener derecho sobre el inmueble pretendido en esta acción, el cual hace parte de uno de mayor extensión que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 50C-526507 ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA	JOSE AMBROSIO ROCHA DIAZ	CAMPO ELIAS TELLEZ BEJARANO E INDETERMINADOS	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 15 DE MAYO 2017	CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA	2017-00266	*Y1-7-10
JULIAN DAVID ZULUAGA TORRES ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		FAMILIA - LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL SEGUN ARTÍCULO 503 DEL C.G.P.	LIZZETH FERNANDA PINEDA PALENCIA	JULIAN DAVID ZULUAGA TORRES	AUTO ADMISORIO 13 FEBRERO 2017	OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2017-00153	*M2-3-10
WILLIAM MORENO PALMA		EJECUTIVO SINGULAR	JULIETH ESPERANZA CASTILLO GUTIERREZ	ALMA ROSA PALMA CERVANTES WILLIAM MORENO PALMA	AUTO ADMISORIO 30-NOVIEMBRE - 2016 MANDAMIENTO DE PAGO 30-NOVIEMBRE - 2016	VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003028 20160108800	*M2-4-10
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL FALLECIDO JOSE HENRY AGREDO AGREDO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	19.322.696	SUCESION INTESTADA	MILLER IVAN AGREDO MENESES C.C. 1.061.714 3 KEVIN ANDRES AGREDO LEON C.C. 1.013.679.506 VANESA AGREDO LEON T.I. 1.001.282.699		AUTO ADMISORIO 15 AGOSTO 2017	25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2017-745	*M2-8-10
JOSE HERNAN CASTELBLANCO GALINDO ARTÍCULO 108 C.G.P.	74.339.284	EJECUTIVO SINGULAR	YAMIL ANTONIO GUTIERREZ ABDALA	JOSE HERNAN CASTELBLANCO GALINDO	AUTO ADMISORIO 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 MANDAMIENTO DE PAGO 24 DE NOVIEMBRE DE 2016	DIECISÉIS 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-1190	*M2-10-10
HEEREDEROS INDETERMINADOS DE RUZENA RADANA PAVLSOVA HAVLOVA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	EDIFICIO MULTIFAMILIA GRAN AMERICA	RUZENA RADANA PAVLSOVA HAVLOVA	MANDAMIENTO DE PAGO 01-09-2017	49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2017-0823	*M2-11-10
FLORELIA CARVAJAL Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS		DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO PERTENENCIA	JOSE ARCADIO DURAN BENITEZ	FLORELIA CARVAJAL Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 18 DE AGOSTO DEL 2016	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003068 20150043500	*M2-13-10

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
TERCEROS ACREEDORES ARTÍCULO 463 No 2 DEL C.G.P. en concordancia CON EL ART. 108 IBIDEM		EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	MAYA GRUPO INMOBILIARIO SAS NIT. 800.056.732-6	ERNESTO DE LA TRINIDAD BRICEÑO QUINTERO C.E. No. 356.742 NELSON MANCIPE PINZON C.C. 79.572.151 ISIDRO SANCHEZ NARANJO C.C. No. 79.464.220	MANDAMIENTO DE PAGO 09 DE MAYO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 09 DE MAYO DE 2017	07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2016-480 *C2-1-10
ROBERTH WILSON QUINTERO GALLEGO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	71.697.002	EJECUTIVO SINGULAR	CITIBANK COLOMBIA S.A.	ROBERTH WILSON QUINTERO GALLEGO	MANDAMIENTO DE PAGO 02 DE NOVIEMBRE DE 2016	CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003058 20160109300 *C2-2-10 2017-330
HACERSE PARTE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA EN EL PRESENTE PROCESO DE INTERDICCION ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION	PARTE ACCIONANTE: MARIA SUSANA FONSECA SALAMANCA Y PAOLA YAZMIN GAITAN FONSECA	PARTE ACCIONADA: GERMAN GAITAN BLANCO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 04 DE JULIO DE 2017	VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*C2-4-10 2014-329
JULIAN ANDRES HERNANDEZ RAMOS ARTÍCULO 293 C.G.P.	1.096.006.434	EJECUTIVO	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JULIAN ANDRES HERNANDEZ RAMOS	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE JULIO DE 2014	4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	*C2-6-10 2012-609
VITELMO VILLAMIL CASTELLANOS CLAUDIA TERESA GUTIERREZ VARGAS MARIA STELLA TOLEDO VARGAS ANA MERCEDES MENDEZ OLIVEROS CONSTANZA AGUIRRE PALACIO GUILLERMO LEON VARGAS ARROYO LILIA MILENA ROJAS GARZON ALVARO ANDRES MARTINEZ MILLAN LEONOR OLMOS CHAVEZ GILMA LOSADA BARRERA LIGIA BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ PEDRO DENNIS OBANDO BUENO FERNANDO SUAREZ GALLEGO ACTUANDO EN REPRESENTACION DE LOS MENORES SUAREZ HERRERA PAOLA ANDREA SUAREZ HERRERA DAVID FERNANDO Y SUAREZ HERRERA CAMILO ANDRES JESUS MARIA SALAMANCA RODRIGUEZ LUIS ORLANDO PUENTES PUENTES RICARDO RESTREPO ZULUAGA RUTH AMELIA MONTENEGRO RICO TILCIA SIERRA CLAUDIA MARCELA NAVARRO POLANIA	5.712.626 41.646.926 41.396.477 40.374.421 52.086.039 6.813.877 51.628.454 80.056.170 20.006.304 26.492.102 51.602.623 80.887.952 79.270.698 4.307.170 79.643.223 79.654.021 39.698.253 47.428.927 52.535.628	DECLARATIVO ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	KEVIN DOUGLAS FRANK Y OTROS	CONJUNTO RESIDENCIAL EL LABRADOR V CIUDAD SALTIRE PROPIEDAD HORIZONTAL	ADMISORIO DE LA DEMANDA OCTUBRE 10 DE 2012	CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*C2-7-10 2016-1423
SEBASTIAN MARTINEZ OSSA ARTÍCULO 293 C.G.P.	10.031.726	EJECUTIVO	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SEBASTIAN MARTINEZ OSSA	MANDAMIENTO DE PAGO 3 DE FEBRERO DE 2017	38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C2-8-10 2016-1246
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE ALFONSO ROMERO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE C.G.P. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION DE ALFONSO ROMERO	DORA STELLA ROMERO	ALFONSO ROMERO	AUTO ADMISORIO OCTUBRE 6 - 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO OCTUBRE 6 - 2016	ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*C2-9-10 2017-724
MANUEL ANTONIO CASTILLO CAMACHO ARTÍCULO 108 C.G.P.		DIVORCIO	BETTY LANCHEROS PEÑA	MANUEL ANTONIO CASTILLO CAMACHO	AUTO ADMISORIO 28 JULIO DE 2017	QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD	*S9-1-10 258993103001 201700168
PERSONAS INDETERMINADAS DETERMINACION DEL INMUEBLE Y CUOTA OBJETO DE PERTENENCIA MATRICULA INMOBILIARIA 176-63035 CEDULA CATASTRAL: 010000280017000 DIRECCION KR 1 No. 6-32, 6-34, 6-36 DE TABIO (CUND.) LINDEROS NORTE.- En 23.00 mts Propiedad de Baldomero Papagayp.- Sur.- 23.00 mts Rafael Rodriguez.- Oriente.- En 10.00 mts Claudia Chisco.- Occidente.- En 10.00 mts K: 1 DE TABIO ARTÍCULO 108 EN CONCORDANCIA CON ARTÍCULO 375 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA	SOFIA RODRIGUEZ FORERO Y CARLOS JULIO CASALLAS HERRERA	MARIA RUBIELA PAPAGAYO ESPINOSA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO A NOTIFICAR JULIO 10 DE 2017 Y AGOSTO 31 DE 2017	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA (CUND.)	*S9-2-10 2017-0393
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE EFRAIN BERMUDEZ LEON FALLECIDO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016 C.C. 128.376 DE BOGOTÁ	JOSE ROBERTO NARVAEZ RODRIGUEZ	MISAEAL BERMUDEZ MORENO, ROSALBA BERMUDEZ MORENO, RODOLFO BERMUDEZ BERMUDEZ, MARIA ESTHER BERMUDEZ HOLGUIN, CLARA BERMUDEZ HOLGUIN, GONZALO BERMUDEZ HOLGUIN, BALDOMERO BERMUDEZ HOLGUIN, SARA BERMUDEZ HOLGUIN, JUAN JOSE BERMUDEZ HOLGUIN, MARTHA ANGELICA BERMUDEZ DE CORTES, TITO JAVIER BERMUDEZ HUERTAS, ANA LUPE BERMUDEZ DE SANTOS EN REPRESENTACION DEL SEÑOR JUAN JOSE BERMUDEZ LEON (q.e.p.d.) JOSE ALIRIO BERMUDEZ SAMBRANO, MILTHON BERMUDEZ SAMBRANO, LEONARDO BERMUDEZ SAMBRANO, SANDRA BERMUDEZ SAMBRANO, EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA SOLEDAD BERMUDEZ MORENO (q.e.p.d.)	AUTO ADMISORIO TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*S9-9-10 2017-540
PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA ADELA CARDENAS RUIZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	CAUSANTE: MARIA ADELA CARDENAS RUIZ		AUTO ADMISORIO 15 DE AGOSTO DEL 2017	(78) SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-5-10R 2016-00101-00
EDIFICIO ECUADOR PH. LUIA AMERICA REAL MOLINA LINDA PAMELA FLORES REAL LUIS ORTIZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	900.883.394 C.E. 119.626 52.515.625	ORDINARIO LABORAL	JOSE ELVERT GOMEZ	EDIFICIO ECUADOR PH. LUIA AMERICA REAL MOLINA LINDA PAMELA FLORES REAL LUIS ORTIZ JAIME ARANGO	AUTO ADMISORIO 27 / 07 /2016	15 LABORAL CIRCUITO BOGOTÁ	*R1-6-10R 110013105009 20150111900
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ESPERANZA GALVIS PACHON (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 108 DE. C.G.P.		ORDINARIO	MARIA MARTHA LOPEZ CARDENAS C.C. No. 41487745	COLPENSIONES NIT No. 900336004-7	FECHA AUTO A NOTIFICAR ABRIL 18 DE 2016	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-7-10R 110014003061 201700460-00
LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS REALES CONFORME EXIGE LA NORMA PROCESAL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		MINIMA CUANTIA DE DECLARACION DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA	RUBIELA GARCIA DE LEON	LIBARDO GARCIA AGUIRRE, GUSTAVO GARCIA AGUIRRE, ALQUIVAR GARCIA AGUIRRE	ADMISORIO DE LA DEMANDA ONCE (11) DE JULIO DE 2017	SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-9-10 2017-0302
A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO PARA QUE CONCURRAN A HACER VALER SUS DERECHOS Y CREDITOS DE LA SUCESION DE MIGUEL SANTIAGO VALBUENA ZORRO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA AL CAUSANTE MIGUEL SANTIAGO VALBUENA ZORRO	ANA PATRICIA VALBUENA ORTIZ, HECTOR ENRIQUE VALBUENA FORERO MIGUEL HUGO VALBUENA FORERO, LIBIA CONSUELO VALBUENA FORERO		ADMISORIO DE LA DEMANDA 23 AGOSTO 2017	SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)	*R1-10-10

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

**Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.**

GIOVANNY ARTEAGA GONZALEZ		RESOLUCION CONTRATO VENTA VEHICULO (RESOLUCION DE CONTRATO)	HAROL ORLANDO QUINTERO HERNANDEZ	GIOVANNY ARTEAGA GONZALEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA JULIO 10 2014	13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ	2014-539
TODOS LOS PARIENTES CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE SARA RODRIGUEZ DE ACOSTA ARTÍCULO 108 DE C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL	JUAN MANUEL ACOSTA RODRIGUEZ	INTERDICTA: SARA RODRIGUEZ DE ACOSTA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 11 DE JULIO DE 2017	CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD	*R1-13-10 2017-00598
DARWIN ALEXANDER HERNANDEZ JARAMILLO ARTÍCULO 293 DE C.G.P.		INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD	EMILLY SOFIA HERNANDEZ RODRIGUEZ MENOR DE EDAD A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ERIKA MARCELA RODRIGUEZ JARAMILLO	DARWIN ALEXANDER HERNANDEZ JARAMILLO Y DARIO FLOR PILLIMUE	ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 NOVIEMBRE DE 2016	PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD	*R1-16-10 110013110001 20160051800
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON EL DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA PARA QUE SE PRESENTEN AL JUZGADO A HACERLO VALER DEL PROCESO DE JENNY CRISTINA CAVIEDES OLAYA en favor del menor THOMAS FELIPE AMAYA CAVIEDES contra JULIAN ARMANDO AMAYA HERNANDEZ en su calidad de progenitor ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL - DEMANDA DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	JENNY CRISTINA CAVIEDES OLAYA en favor del menor THOMAS FELIPE AMAYA CAVIEDES	JULIAN ARMANDO AMAYA HERNANDEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE JUNIO DE 2017	NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-17-10 110013110009 2017 00565 00
CRISTIAN CASALLAS SAN MIGUEL En la forma indicada por los Arts. 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR POR SUMAS DE DINERO	MARIBEL MIRANDA RAMIREZ	CRISTIAN STEVEN CASALLAS SAN MIGUEL	AUTO ADMISORIO 21 DE ABRIL DE 2016	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-18-10 2016-00146
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por LUIS JORGE RAMIREZ SOTO Y DORIS EUGENIA RANGEL REYES ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LUIS JORGE RAMIREZ SOTO	DORIS EUGENIA RANGEL REYES	AUTO DE SOLICITUD DE INICIAR EL TRAMITE DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL 25 DE ABRIL DE 2017 Y AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE JUNIO DE 2017	ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-19-10 2017-00426
EMPLAZAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JOSE ALEXANDER SANCHEZ MENDEZ ARTÍCULO 108 C.G.P. Y ARTÍCULO 586 C.G.P. NUMERAL 1 A 4		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	JOSE ALEXANDER SANCHEZ MENDEZ INSTAURADA A TRAVES DEL I.C.B.F POR SU PROGENITORA HERLINDA MENDEZ		AUTO ADMISORIO 3 MAYO / 2016 11 JULIO / 2017	Dieciocho (18) DE FAMILIA EN ORALIDAD BOGOTÁ	*R1-20-10 110013110018 20160014800
GERMAN ENRIQUE CARRILLO VARGAS	79.237.917	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL PORQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I Y II PH.	GERMAN ENRIQUE CARRILLO VARGAS Y CINDY DANIELA CARRILLO RUIZ	MANDAMIENTO DE PAGO DIECISEIS (16) SEPTIEMBRE 2015	CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-21-10 2015-01469
QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA SUCESION ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESSTADA	ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ SAMACA		AUTO ADMISORIO 31 / 08 / 2017	SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-22-10 2017-686
TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DE TERESA DE JESUS CLAVJO DE BELTRAN (q.e.p.d.) Y PEDRO GIL BELTRAN GUZMAN (q.e.p.d.) ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION	BELIS ADALBERTO FERNANDO, JAIRO AUGUSTO, LUZ STELLA Y GLORIA INES BELTRAN CLAVIJO, BERTHA CECILIA BELTRAN DE TELLEZ, CARLOS ANDRES Y OSCAR MAURICIO BELTRAN REAL EN REPRESENTACION DE NESTOR GUALBERTO BELTRAN CLAVIJO (q.e.p.d.) COMO HEREDEROS LEGITIMOS DE LOS CAUSANTES QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO	CAUSANTES: TERESA DE JESUS CLAVIJO BELTRAN (q.e.p.d.) y PEDRO GIL BELTRAN GUZMAN (q.e.p.d.)	AUTO ADMISORIO 9 - AGOSTO - 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 9 - AGOSTO - 2017	74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-23-10 2017-0709
ANTEK S.A.S. ARTÍCULO 108 C.G.P.	830.058.286-0	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	LEONARDO ANDRES RAMIREZ CASTRILLON, ANDRES DANIEL CASTILLO VILLANUEVA, NANCY ANDREA DAZA JIMENEZ Y CRISTIAN CAMILO PARRA DAZA	ANTEK SAS, ECOPETROL SA Y OCENSA	AUTO ADMISORIO 6 DE MARZO DE 2017	4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-25-10 110013105004 20160063400
LUISA FERNANDA MORENO URDANETA ARTÍCULO 108 C.G.P.	52.894.830	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	FLOR ALBA RINCON LOBATON	MILLENIUM BROKER LTDA, MUNDO NUEVO INVERSIONES S.A., SECURITY MANAGEMENT GROUP SA, INVERSIONES GRANVIVIENDA SA Y LUISA FERNANDA MORENO URDANETA	AUTO ADMISORIO 4 DE AGOSTO DE 2016	29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-27-10 110013105029 20160031500
MUNDO NUEVO INVERSIONES SA ARTÍCULO 108 C.G.P.	800.042.255-3	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	FLOR ALBA RINCON LOBATON	MILLENIUM BROKER LTDA, MUNDO NUEVO INVERSIONES S.A., SECURITY MANAGEMENT GROUP SA, INVERSIONES GRANVIVIENDA SA Y LUISA FERNANDA MORENO URDANETA	AUTO ADMISORIO 4 DE AGOSTO DE 2016	29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-28-10 110013105029 20160031500
SECURITY MANAGEMENT GROUP S.A. ARTÍCULO 108 C.G.P.	900.091.333-1	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	FLOR ALBA RINCON LOBATON	MILLENIUM BROKER LTDA, MUNDO NUEVO INVERSIONES S.A., SECURITY MANAGEMENT GROUP SA, INVERSIONES GRANVIVIENDA SA Y LUISA FERNANDA MORENO URDANETA	AUTO ADMISORIO 4 DE AGOSTO DE 2016	29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-29-10 110013105029 20160031500
INVERSIONES GRANVIVIENDA S.A. ARTÍCULO 108 C.G.P.	800.238.210-5	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	FLOR ALBA RINCON LOBATON	MILLENIUM BROKER LTDA, MUNDO NUEVO INVERSIONES S.A., SECURITY MANAGEMENT GROUP SA, INVERSIONES GRANVIVIENDA SA Y LUISA FERNANDA MORENO URDANETA	AUTO ADMISORIO 4 DE AGOSTO DE 2016	29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-30-10 110013105029 20160031500
ANA INES RAMIREZ, GUILLERMO NOVOA RAMIREZ, ANA PUENTES SERRANO Y MARCO AURELIO TORRES AVILA, EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO ARTÍCULO 108 C. G. DEL P.		VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	ABSALON PEÑA MORENO C.C. 91.300.461 expedida en la Belleza	ANA INES RAMIREZ, GUILLERMO NOVOA RAMIREZ, ANA PUENTES SERRANO Y MARCO AURELIO TORRES AVILA, EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO	AUTOS ADMISORIO Y REFORMA 17 DE JULIO DEL 2017 Y 9 DE AGOSTO 2017	81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-31-10 2017-524
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS GONZALO PASQUALI ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	MAYLEN ROSSANNA MERINO MIRANDA	HEREDEROS LIAM PASQUALI MERINO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS GONZALO PASQUALI	AUTO ADMISORIO 06 DE JULIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 06 DE JULIO DE 2017	CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-33-10 2017-0579
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES CLAUDIA SOLEDAD CASTRILLON Y LUIS ALBERTO GRACIA MARTINEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DIVORCIO	CLAUDIA SOLEDAD CASTRILLON MANRIQUE	LUIS ALBERTO GRACIA MARTINEZ	AUTO ADMISORIO 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 6 DE MARZO DE 2017	9 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-35-10 2016 - 344
SANDRA CAROLINA NAVARRETE MARTINEZ ARTÍCULO 108 C.G.P. 318	52.453.142	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO "FEC" NIT. 860.534.049-2	SANDRA CAROLINA NAVARRETE MARTINEZ	AUTO ADMISORIO 21 ABRIL 2016 MANDAMIENTO DE PAGO 20 ABRIL 2016	DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-36-10 2016-0054
ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS OSCAR DANIEL AYALA TORRES Y YENIFFER MAYERLY MENDIVELSO ARTÍCULO 108 C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	RUBIELA TORRES FLOREZ en favor de los intereses de sus NIETAS MENORES DE EDAD LAURA DANIELA, MARIA FERNANDA Y DANNA GABRIELA AYALA MENDIVELSO	OSCAR DANIEL AYALA TORRES YENIFFER MAYERLY MENDIVELSO	AUTO ADMISORIO 30 JUNIO 2017	21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-39-10 2017-0292
EMPLAZAR A TODOS LOS PARIENTES CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE MARCELA ESPITA DE MOJICA ARTÍCULO 108 C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL	RUTH MARIELA MOJICA ESPITIA		AUTO ADMISORIO 26 DE ENERO DE 2017	CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-40-10 2017-0017
*R1-41-10							

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.						
SE DECRETA INTERDICCION PROVISORIA DE MARIELA ESPITIA DE MOJICA, DESIGNANDO COMO GUARDADOR PRINCIPAL A SU HIJA RUTH MARIELA MOJICA ESPITIA Y COMO GUARDADOR PROVISIONAL A SU NIETO MARIO ENRIQUE GONZALEZ ARTICULO 108 C.G.P.	INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL	RUTH MARIELA MOJICA ESPITIA		AUTO ADMISORIO 26 DE ENERO DE 2017	CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	
DANIEL FRANCISCO SALCEDO BUITRAGO ARTICULO 108 C.G.P. 293 C.G.P.	80.424.124 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	LUZ MERCEDES TORRES	DANIEL FRANCISCO SALCEDO BUITRAGO	AUTO ADMISORIO 3 NOVIEMBRE 2015	16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-42-10 2017-017
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA ENTRE DEISY KATHERINNE BLANCO ALBAN Y JOHN EDWARD REY SANCHEZ PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO A HACER VALER SUS CREDITOS ARTICULO 108 C.G.P.	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	DEISY KATHERINNE BLANCO ALBAN Y JOHN EDWARD REY SANCHEZ		AUTO ADMISORIO 22 - AGOSTO-2017	CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-43-10 2017-0796
JUAN CARLOS CHICA MARTINEZ TATIANA ANGELLY ESPITIA HERNANDEZ ARTICULO 108 DE C.G.P.	EJECUTIVO MIXTO	AUTOFINANCIERA S.A.	JUAN CARLOS CHICA MARTINEZ Y OTROS	MANDAMIENTO DE PAGO 17/09/2012	18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	*R1-47-10 2012-1210 (Origen 37 Civil Municipal Bogotá)
ACREEDORES DEL DEUDOR MARTHA CECILIA BETES ARTICULO 108 DEL C.G.P.	EJECUTIVO	GUIDO HUMBERTO VALDERRAMA BLANCO	MARTHA CECILIA BETES	MANDAMIENTO DE PAGO 27 JULIO 2017	7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE Bogotá J 37 C.M.	*R1-48-10 2008-789
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA CAUSA SUCESORAL DE MARIA ELENA GIL CHIGUASUQUE ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	SUCESION INTESTADA	WILLIAM GILBERTO MORALES JIMENEZ	(CAUSANTE) MARIA ELENA GIL CHIGUASUQUE	AUTO ADMISORIO 23 AGOSTO DE 2017	CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-50-10 2017-00357
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SR. ARRINSON CASTRO RODRIGUEZ ARTICULO 108 C.G.P.	IMPUGNACION DE PATERNIDAD CON INVESTIGACION DE PATERNIDAD	DEFENSOR DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, REGIONAL BOGOTÁ ACTUANDO EN FAVOR DE LOS INTERESES DEL MENOR SAMUEL CASTRO GONZALEZ	EN IMPUGNACION DE PATERNIDAD: LEIDY YOHANA CASTRO GONZALEZ Y SANTIAGO CASTRO GONZALEZ (REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SRA. DILIA YOHANA GONZALEZ SANTOS EN CALIDAD DE PROGENITORA) EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE SR. ARRINSON CASTRO RODRIGUEZ, Y EN CONTRA DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL REFERIDO CAUSANTE Y EN INVESTIGACION DE PATERNIDAD SR. JOSE ANGEL DIAZ LOZANO	AUTO ADMISORIO 4 DE JULIO DE 2017 Y 14 DE AGOSTO DE 2017	OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C,	*R1-51-10 2017-620
*R1-53-10						

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestro	Porcentaje para hacer Postura %	
ROBERT JAMES BURBANO SAAVEDRA	FINANDINA S.A.	EJECUTIVO MIXTO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA: 9:00 A.M.	VEHICULO: PLACAS: RKK - 570 MARCA: CHEVROLET COLOR: ROJO CORNALINA MODELO: 2012 CLASE: CAMIONETA SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: No. LZWACA7C4000409	\$ 30.900.000. POSTURA ADMISIBLE: 70 % DEL VALOR DEL AVALUO VALOR BASE LIQUIDACIÓN: \$ 21.630.000.	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NUMERO DE EXPEDIENTE: 2013 - 801	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEÑA C.C. No. 11.331.325 Calle 14 No. 10 - 57 Oficina 102 de esta ciudad, Teléfono 3102767105, para los efectos previstos en el artículo 450 del C.G.P.	40% DEL VALOR DEL AVALUO	*F1-5-10
DORIS BERNARDA ZORRO ZORRO	ALBERTO TARAZONA VEGA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA : 8:00 A.M.	INMUEBLE: Un apartamento ubicado en la Calle 87 No. 95 A 08 Apartamiento 103 de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria No. 50 C - 632340	\$ 203.401.500. BASE LICITACION: 70 % del valor del avalúo	ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. No. Expediente: 11001400301220140031100	TRANSLUGON LTDA. NIT. 830.098.528-9 Carrera 6 No. 14-74 Oficina 1305 Teléfono: 3166911974	40 % el cual debe consignarse en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá	*C3-1-10
JOSE EBEL SALINAS MOLINA Y ELIZABETH RAMIREZ RONDON	ROSA EUGENIA NAGED DE KING		28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA: 2:00 PM.	INMUEBLE: CASA LOTE Calle 8 No. 3-43 /47/53/59 Lérica Tolima FOLIO DE MATRICULA: 352 - 12493	\$ 86.142.000 BASE LICITACION: 70 % \$60.299.400	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE TOLIMA RAD. 730013103004-2015-00348-00	MARTHA EDITH SUAREZ FARFÁN Manzana 3 Casa 14 Barrio Protecho Ibagué. Celular 3114601846	40% \$34.456.800	*I2-1-10
CARLOS ALBERTO MARTINEZ ORTEGON	LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA	EJECUTIVO SINGULAR	25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA: 3:00 PM.	INMUEBLE: Cuota parte que le corresponde al demandado Carlos Alberto Martínez Ortegón Transversal 90 C Bis No. 83 A -10, Manzana 75 Urbanización Quirigua de la ciudad de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria: 50 C- 1269574	\$ 180.882.000. Avalúo Cuota parte del Inmueble : \$ 90.441.000. POSTURA ADMISIBLE: 70 % del valor dado a la cuota parte del bien	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA RAD.: 73001400300520110018000	JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA Calle 161 A No. 15-89 B / Orquídeas Tel.: 3133549524	40% del porcentaje legal	*J1-1-10
CREDITRANS S.A.S.	JESUS ALDEMAR RODRIGUEZ	EJECUTIVO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 9:30 A.M.	UN LOTE DESCUBIERTO, PISO EN TIERRA, PAREDES EN BLOQUE, CON LOCAL, BAÑO Y CASETA EN BLOQUE Y ENRAMADA CON DOS ALCOBAS, UN BAÑO Y COCINA CON TEJA DE ZINC. LOTE DE APROXIMADAMENTE 536 M MATRICULA INMOBILIARIA 50C-01400400 DIRECCION DEL INMUEBLE KR 56 BIS # 78-63	VALOR AVALUO \$1'163.191.500 VALOR BASE LICITACION \$814.234.050 OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS	11001310303520140022800 PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZON C.C. 79.473.949 CARRERA 10 # 15-39 OF 911 BOGOTÁ TELEFONO 312810407	\$465.276.600 CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS	*M1-1-10
JESUS ANTONIO RODRIGUEZ PARRA	JOAQUIN CUEVAS PARRA	EJECUTIVO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 9:30 A.M.	UNA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, EN OBRA NEGRA, CON CABIDA DE SALA, COCINA, 2 ALCOBAS MATRÍCULA: 50C-1480952 DIRECCION: CLL 69 D # 111 C-62	VALOR AVALUO \$103.189.500 VALOR BASE LICITACION \$72.232.650	2012-00128-07 SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ	JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ 311 228 90 84	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.235.800)	*M2-12-10
TULIO ENRIQUE VARON SANCHEZ C.C. 79.309.449	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8	EJECUTIVO HIPOTECARIO	4 DE OCTUBRE DE 2017 10:00 A.M.	100% del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-777427 Ubicados en la Diagonal 73 B Sur 81 H -39 (Direccion Catastral) y/o Diagonal 72 B Sur No. 90 A-39 de la ciudad de Bogotá D.C.	AVALUO \$232.420.500,00 DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE VALOR BASE LICITACION \$162.694.350,00 CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte	11001310304120120056700 PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO ORIGEN: 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA NIT. 900.104.902 CARRERA 36 25-60 DE BOGOTÁ TELEFONO 4906228	40% DEL VALOR DEL AVALUO \$92.968.200,00 Noventa y dos millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos pesos M/cte	*C2-11-10

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIO

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Calle 14 No. 7-06- Piso 21 Edificio Nemqueteba, BOGOTÁ EL JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ POR MEDIO DEL PRESENTE CITA Y EMPLAZA

A la señora LILIANA GUZMAN PUERTO o por quien haga sus veces como Liquidadora de la empresa CITUS EST LTDA, en liquidación Nit. No. 900.379.515-3, y la empresa TUNELES DE COLOMBIA S.A.S. Nit. No. 900.035.380-1 representada legalmente por MARINA MILENA GUZMAN PUERTO o por quien haga sus veces, para que en el término de quince (15) días, se presenten a este despacho Judicial por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, radicado No. 2016-00150-00, que adelanta EILLINGTON SOLEDAD SARMIENTO, identificado con C.C No. 74.321.892 de Soacha, en contra de CITUS EST LTDA, en liquidación NIT. No. 900.379.515-3 y TUNELES DE COLOMBIA S.A.S., Nit. No. 900.035.380-1. Se advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparece, el proceso continuara con el curador Ad-litem que para tal efecto se designara hasta su terminación de conformidad con el art. 55 del Código General del Proceso.

Para los efectos del artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, se expide el presente EDICTO para la publicación que se hará por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional el Tiempo y/o El Nuevo Siglo el día domingo.

CIRO ENRIQUE GOYENECHÉ AMAYA Apoderado Demandante

HAY UN SELLO *D3-2-10

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 N° 19-65 PIDO 11 Edf. Camacol TELEFAX 2820511 BOGOTÁ D.C. EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA:

A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso No. 11001310302420140054400 DECLARATIVO DE PERTENENCIA que por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ha instaurado MARÍA ALICIA SALAMANCA INFANTE contra JULIANA LENIS MONTOYA Y PERSONAS INDETERMINADAS para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del emplazamiento, a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, proferida e día diecisiete (17) de septiembre de 2014.

El inmueble materia de la Litis corresponde al Apartamento 102, garaje 8 y 9 de la calle 100 No. 19 A – 80 hoy calle 100 No. 21-30 Edificio Gran Avenida de Bogotá D.C. junto con sus mejoras. Alinderado de la de la manera general así:

Apartamento 102 de la calle 100 No. 19 A – 80 hoy calle 100 No. 21-30 Edificio Gran Avenida, junto con sus mejoras determinado por los siguientes linderos: tiene un área de 140.60 mts² de los cuales 84.95 mts² corresponde a área cubierta de 55.65 mts², área libre (terrazza jardín y patio de ropas) su altura libre es de 2.30 mts y de 2.40 mts (terrazza, jardín y patio) linda: Por el Norte: en 7.75 mts, muro común de por medio con el lote 3 de la manzana 64 de la urbanización Chico Norte 2a etapa. En 7.65 mts fachada y columna comunes

de por medio con área del mismo apartamento (terrazza, jardín) en línea quebrada de 5.35 mts, 0.15 mts, 0.80 mts, fachada y columna comunes de por medio con área del mismo apartamento en 1.25 mts. Fachada común de por medio con área del mismo apartamento (patio). Por el sur: en 4.85 mts. Muro común de por medio con el apartamento 101, en 2.75 mts. Muro común de por medio con propiedad común (escalera principal) en 1.30 mts. Fachada común de por medio con área del mismo apartamento en línea quebrada de 0.05 mts, 0.10 mts, 4.70 mts, 0.15 mts, y 1.40 mts. Fachada y columnas comunes de pos medio con área del mismo apartamento (patio) en 7.75 mts. Fachada y columnas comunes de por medio con área del mismo apartamento. Por el Oriente: en longitud de 5.35 mts, 9.90 mts, 2,925 mts, muro y columnas comunes de por medio con el lote con el lote No. 6 de la Manzana 64 de la Urbanización China Norte 2 A Etapa en 2.10 mts fachada común de por medio con el área del mismo apartamento (patio) en 1.50 mts. Fachada común de por medio en parte del área del mismo apartamento (patio) y en parte con apartamento 101. Por el occidente: En longitud de 5.35 mts. Muro común de por medio en parte con el apartamento 103 y en parte con el apartamento. Por el cénit: En parte con el entepiso con propiedad común que los separa del 2o piso del edificio en parte con cubierta común y en parte con columna de aire sobre la terraza jardín y el patio desde una altura de 2.40 mts. Por el Nadir: Con entrepiso común que los separa del semisótano del edificio según reforma reglamento escritura 1138 del 20-06-2005 Not. 43 del círculo de la ciudad.

Garaje 8, piso semisótano, ubicado en la calle 100 No. 19 A-80 hoy calle 100 No. 21-30 Edificio Gran Avenida, el cual consta de los siguientes linderos: Tiene acceso por la rampa de entrada de vehículos localizada en el antejardín, su área es de 25.65 mts². Su altura libre es de 2,00 mts, linda: Por el Norte: En 9.50 mts, muro y columnas comunes de por medio con el lote 3 de la manzana 64 de la Urbanización Chico Norte sector 2. Por el Sur: En longitud de 9.50 mts. Con garaje No. 7. Por el Oriente: En 2.70 mts, muro común por de por medio con el Lote 6 de la misma manzana. Por el Occidente: En 2.70 mts con zona común de circulación. Por el Cénit: Con entrepiso común de por medio con el primer piso del edificio. Por el Nadir: Con placa común de por medio con el terreno sobre el cual ésta construido el edificio, según escritura reforma de reglamento 1138 del 20-06-2006 de la Notaría 43 del Círculo de la ciudad.

Garaje 9 ubicado en el (semisótano) del Edificio Gran Avenida ubicado en la calle 100 No. 19 A-80 hoy calle 100 No. 21-30, tiene acceso por la rampa de entrada de vehículos localizada en el antejardín su área es de 14.85 mts², su altura libre es de 2,00 mts, linda: Por el Norte: En 5.50 mts. Muro y columnas comunes de por medio con el lote 3 de la manzana 64 de la urbanización Chico Norte 2 sector. Por el Sur: En longitud de 5.50 mts, con el garaje No. 10. Por el Occidente: En longitud de 2.70 mts, muro común de por medio con el lote 2 de la misma manzana. Por el Cenit: Con entrepiso común que los separa del primer piso del edificio. Por el Nadir: Con placa común de por medio con el terreno sobre el cual está construido el edificio. Oriente: El longitud de 270 mts con zona común de circulación según escritura reforma reglamento 1138 del 20-06/2005 Notaría 43 del Círculo de la Ciudad.

A los bienes descritos anteriormente le corresponden los folios de matrícula inmobiliaria 50N-531096, 50N-531095 y 50N-531109.

Se advierte a los emplazados que si

no comparecen dentro del término indicado se les designará un Curador Ad-litem, que ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

De conformidad con el numeral 7° Art. 407 del C. DE P.C. en concordancia con el Art. 318 Ibídem, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles hoy: 13 de JULIO DE 2017.

JOHN FREDY GALVIS ARANDA, Secretario

HAY UN SELLO D4-1-10

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA CITA Y EMPLAZA.

A todas las que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA de los Causantes JUSTINO SANCHEZ SANCHEZ. Quien falleció el 26 DE DICIEMBRE de 2012 en Ibagué Tolima, y ANA ELISA ORTIZ SANCHEZ, quien falleció el 29 de Junio de 2011 en Ibagué Tolima, lugar donde tuvieron el asiento principal de sus negocios y donde quedaron la mayoría de sus bienes, demanda que fue presentada a través de Apoderado Judicial, siendo demandantes MARIA NINFA SANCHEZ DE YOSA, AMIRA ALBA LUZ, NELSON ALVARO, HERMIDES DANIEL Y AGUSTINA SANCHEZ ORTIZ.

SUCESION INTESTADA, declara abierta y radicada mediante auto del 13 de Enero de 2015, bajo el Número 720 Folio 00361 Tomo I de 2014.

Para los fines previstos en el Art. 589 del C. de P. Civil., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en el lugar público y acostumbrado de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación debiéndose publicar por una sola vez en una radiodifusora local o en un diario de amplia circulación de la ciudad, como lo es EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO. Se fija hoy (22) de Enero de dos mil quince (2015), hora 8 a.m.

JUSTINO JIMENEZ ROA, SECRETARIO.

<FIN> HAY UN SELLO I1-3-10

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Calle 14 No. 7-06 Piso 21 Edificio Nemqueteba BOGOTÁ. EL JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO CITA Y EMPLAZA:

A la señora LILIANA GUZMAN PUERTO o por quien haga sus veces como Liquidadora de la empresa CITUS EST LTDA., en liquidación Nit. No. 900.379.515-3, y la empresa TUNELES DE COLOMBIA S.A.S. Nit. No. 900.035.380-1, representada legalmente por MARINA MILENA GUZMAN PUERTO o por quien haga sus veces, para que en el término de quince (15) días, se presenten a este despacho judicial por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, Radicado No. 2016-00150-00, que adelanta WILLINGTON SOLEDAD SARMIENTO, identificado con C.C. No. 74.321.892 de Socha. En contra de CITUS EST LTDA., en liquidación Nit. No. 900.379.515-3, y la empresa TUNELES DE COLOMBIA S.A.S. Nit. No. 900.035.380-1.

Se advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparece, el proceso continuará con el curador Ad-litem que para tal efecto se designará hasta su terminación de conformidad con el art 55 del Código General del Proceso.

Para los efectos del artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, se expide el presente EDICTO para la publicación que se hará por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional El Tiempo y/o El Nuevo Siglo el día domingo.

CIRO ENRIQUE GOYENECHÉ AMAYA Apoderado Demandante

HAY UN SELLO *P1-10-10

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil diecisiete UNIÓN MATERIAL No. 1100131100032017 0296 Por reunir los requisitos legales, se dispone: ADMITIR la presente demanda de EXISTENCIA DE LA UNIÓN MATERIAL DE HECHO Y RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN iniciada por LUCY RAMOS, en contra de los herederos determinados, señores JAVIER TORRES RAMOS, JOSÉ ANTONIO TORRES RAMOS, ANA RUTH TORRES RAMOS y LUZ MARLENE TORRES RAMOS, así como los herederos indeterminados del causante JAVIER TORRES GÓMEZ.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del C.G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) y hágasele(s) entrega de copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de veinte (20) días la conteste(ten) y solicite(ten) las pruebas que pretende(den) hacer valer.

En cumplimiento del artículo 87 del C.G. de P., emplácese a los herederos indeterminados. Efectúese la publicación en el periódico LA REPÚBLICA, EL NUEVO SIGLO o EL ESPECTADOR, por una sola vez en día domingo. Reconócese personería al(la) abogado(a) ADRIANA PATRICIA BARRIOS RODRÍGUEZ para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demanda, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 del 2012, derogatoria del artículo 346 del C. de P.C., se requiere a la parte actora y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada para continuar con el presente asunto, SO PENE DE aplicar el DESISTIMIENTO TACITO del trámite.

NOTIFIQUESE, LA JUEZ GLORIA E. ORDOÑEZ DE IBARRA

HAY UN SELLO *P1-11-10

EDICTO EMPLAZATORIO REF: Perteneancia Agraria 2017 – 00082 Demandante: JORGE ANTONIO TRIVIÑO FORERO Demandados: BETSABE MARTINEZ GONZALEZ Y DEMÁS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE. EMPLAZA A: BETSABE MARTINEZ GONZALEZ y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de PERTENENCIA AGRARIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de mínima cuantía, instaurado por JORGE ANTONIO TRIVIÑO FORERO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.385.897 de Bogotá D.C., El proceso se encuentra abierto y radicado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho, mediante auto admisorio fechado 24 de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017), radicado bajo número 2017-00082 advirtiéndose que BETSABE MARTINEZ GONZALEZ, deberá comparecer dentro del término de 15 días siguientes a esta publicación de este edicto y LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, deberán comparecer dentro del término de publicación de este edicto o dentro de los diez (10) días siguientes a la expiración del mismo.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les designará Curador Ad Litem para que los represente el proceso hasta su terminación. Se declare por el Juzgado, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, que JORGE ANTONIO TRIVIÑO FORERO, es el único y exclusivo propietario del siguiente bien inmueble: predio rural denominado “BELLAVISTA”, identificado con número de matrícula

inmobiliaria 110-18855 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cund., ubicado en la Vereda de LA ESMERALDA, de la jurisdicción del Municipio de PACHO CUND., identificado con número de cédula catastral 00-004-0023-0187-000, con una extensión aproximada de UN CUARTO DE FANEGADA (1/4 DE FANEGADA), según el título y SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (679,50MT2), degun el plano, junto con las mejoras en él existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes LINDEROS GENERALES que se toman del título adquisitivo: por un lado linda con terrenos de Antonio Avendaño, separando una cerca de alambre; por otro lado limita con el camino público que conduce a la vereda de “La Máquina”; por la cabecera y por el pie linda con el resto de la finca del vendedor, separando cercas de alambre; y encierra.”

El lote de terreno que se deja alinderado, goza de la servidumbre de agua que baja de predios superiores y sigue su curso por el terreno antiguo del vendedor. E igualmente goza de servidumbre de tránsito, con el camino que va a la vereda de la esmeralda por el costado sur y por el camino de entrada por el costado oriental. LINDEROS ESPECIALES ACTUALIZADOS SEGÚN EL PLANO, Los linderos especiales y actualizados que comprenden el predio “BELLAVISTA”, SEGÚN EL PLANO SON: Partiendo por el mojón número uno (1), que está ubicado al costado norte que va de la Vereda La Esmeralda a Pacho, se sigue por toda la orilla de este camino, hacia el occidente, en extensión de 23.75 mts, hasta llegar al mojón marcado con el número dos (2), ubicado sobre la margen derecha de este camino, de aquí se devuelve a la derecha y en sentido noroccidental, en línea recta, en extensión de 35.25 mtrs, hasta dar al mojón número tres (3), lindando en este costado occidental con predios de BLANCA CECILIA GOMEZ; de este mojón tres (3), se vuelve hacia la derecha y hacia el nororiente, en extensión de 11.62 mtrs, hasta dar al mojón número cuatro (4), lindando en este costado noroccidental, con predios de FRANCISCO CASTIBLANCO de aquí se vuelve hacia la derecha y en dirección suroriental, en línea semiquebrada por toda la orilla de un camino, en extensión de 39.95 mtrs, hasta dar al mojón número uno (1), lindando en este costado con predios de FRANCISCO CASTIBLANCO, punto de partida y encierra.

Para notificar a las partes, en forma establecida por el artículo 375 en concordancia con el Artículo 108 del Código General del Proceso, se procede al emplazamiento en un periódico de amplia circulación (El Tiempo o El Nuevo Siglo) y por una radiodifusora local.

GUSTAVO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ T.P. 20.854 C.S.J. apoderado

HAY UN SELLO *P5-2-10

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por el señor JOSE DAVID MANGONES ALTAMIRANDA mediante apoderado judicial contra PERSONAS INDETERMINADAS, radicado bajo el No. 2012-00085, que se sigue en este juzgado.

LOS BIENES INMUEBLES A PRESCRIBIR SON LOS SIGUIENTES: Unos lotes de terreno urbano, con cabida superficial el primero de aproximadamente de 157 mts², situado en la calle 36 No. 5B-59 MZ N Lote 5 distinguido

con la referencia catastral No. 01-02-0494-0008-000 del municipio de Sincelejo, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE, colinda con la empresa Postobon y la Transversal 6 y mide 10.50 Mts; por LA DERECHA, con predio de Omar Pinzón con 18.70 mts²; por la IZQUIERDA calle 36 en medio y mide 18.70 Mts y SUR, con predio de Cesar Velazco y mide 10.50 mts, y el segundo lote de terreno urbano con cabida superficial de 150 mts², situado en la urbanización la esperanza, en la transversal 6 No. 35-24 MZ N Lote 6, distinguido con la referencia catastral No. 01-02-0494-0007-000 del municipio de Sincelejo, y cuyos linderos y medidas son los siguientes; POR EL FRENTE, Transversal 6 y mide 10.50 Mts; por la DERECHA, con predio de Omar Pinzon con 18.70 mts², por la IZQUIERDA mide 18.70 Mts con calle en medio y SUR, con predio de Cesar Velazco y mide 10.50 mts. Transcurrido Quince (15) días a partir de la expiración el emplazamiento se entenderá surtido respecto a las PERSONAS INDETERMINADAS a estas se les nombrará Curador ad-litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Y para los defectos establecidos en el numeral 7 del artículo 407 del C.P.C se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, hoy Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017) , a las Ocho de la Mañana (8:00 A.M.), y copias del EDICTO se entregan al interesado para si publicación por dos (2) veces con intervalos no menores de Cinco (5) días calendarios dentro del mismo término en un diario de amplia circulación en la ciudad como son: El Meridiano de Sucre, El Nuevo Siglo, El Tiempo, El Universal y por una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las Siete (7) de la Mañana y las diez (10) de la noche

HAY UN SELLO *S2-8-10

AVISO JUDICIAL Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Tunja- Boyacá No. 2017- 00024. Auto de fecha 29 de junio de 2017. SE HACE SABER: Que el señor GABRIEL ENRIQUE BARRERO HERRERA (Q.E.P.D), falleció, siendo empleador la EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA.

Que la EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA. Realizó una liquidación del reconocimiento de acreencias a favor de GABRIEL ENRIQUE BARRETO HERRERA (Q.E.P.D),

Que hasta el momento no se ha presentado en la EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA., persona alguna que se acredite como beneficiario del trabajador fallecido. Que la EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA., realizó la consignación extrajudicial No. 2017-00024, en reparto al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Tunja- Boyacá. Atendiendo auto del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Tunja- Boyacá No. 2017- 00024. de fecha 29 de junio de 2017, y de acuerdo con el numeral 2° del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, la EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA, informa al público en general que el señor GABRIEL ENRIQUE BARRERO HERRERA (Q.E.P.D), falleció siendo empleador la EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA. Quienes crean tener derecho a reclamar, deben presentarse a hacer valer sus derechos en la oficina de la EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA, ubicada en la carrera 0 No. 74-18, Barrio Alcalá Real de Tunja- Boyacá.

HAY UN SELLO *S5-4-10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO (9) DE FAMILIA - BOGOTÁ Bogotá, 01 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) EMPLAZAMIENTO Referencia:

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 11001-31-10-009-2016-00830 EL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, conforme a lo ordenado en auto de fecha 29 de agosto de 2017, ordena EMPLAZAR a los ACREEDORES de la sociedad conyugal del señor FREDDY ORLANDO MENDEZ LEON y la señora ARGENIS ALEJANDRA PEREA LEON, dentro de la liquidación que se adelanta en este juzgado a fin de que comparezcan al despacho a hacer valer sus derechos o créditos, dentro del proceso que seguidamente se relaciona: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL No 11001-31-10-009-2016-00830 de: señor FREDDY ORLANDO MENDEZ LEON y la señora ARGENIS ALEJANDRA PEREA LEON. El presente emplazamiento se tramita siguiendo lo preceptuado en el artículo 523 del código General del Proceso y en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso. Lo anterior con el fin de agotar el procedimiento que dispone el artículo 108 del Código General del Proceso Publíquese por una sola vez el día domingo en un diario de amplia circulación (el TIEMPO, el ESPECTADOR o el SIGLO), o en una radiodifusora de amplia cobertura local. OLIVER HERNAN RODRIGUEZ ALVAREZ Apoderado

*R1-11-10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 15 HERNANDO MORALES MOLINA EDICTO NO. 0034 JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2017-00759 Demandante: ÁLVARO NOVA REYES C.C. No. 79.574.278 Demandado: NISNE YANETH OLAVE LÓPEZ C.C. No. 51.755.130, MAYKOL ANDRÉS NAVAS OLAVE C.C. No. 1049.603.782 y HEREDEROS DE OLIVO NAVAS PRADA C.C. No. 2.944.175 y personas indeterminadas (Al contestar favor citar la referencia del proceso) Comunico a usted que este Despacho mediante proveídos del Veintiséis (26) de julio de dos mil Diecisiete (2017) proferidos dentro del proceso de la referencia, este despacho ordenó OFICIARLE a fin de comunicarle que se ADMITIO la demanda sobre el inmueble ubicado en la CALLE 15 No. 12 - 19 APARTAMENTO 51 del EDIFICIO MONTERREY de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula No. 50C-724347 con CHIP AAA0031AHMR, CÉDULA CATASTRAL No. 14 12 7 29 Para los efectos previstos en el artículo 293 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en la cartelera pública de la secretaría del Juzgado, hoy Tres (3) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) Se expiden copias del presente Edicto para su publicación en uno de los diarios: "EL ESPECTADOR", "EL NUEVO SIGLO", O "LA REPÚBLICA" IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO SECRETARIA

HAY UN SELLO *C2-3-10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 NO. 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EDICTO NO. 00040 EL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todos los herederos determinados e indeterminados que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA de CESAR HERNAN CRESPO RODRIGUEZ quien en vida se identificó con C.C. No. 17.044.549, su último domicilio fue en la ciudad de Bogotá, fallecido el 04 de mayo de 2016, en atención a que éste Despacho radicó con el No. 2017-00871 y declaró

abierto el proceso de Sucesión mediante providencia del 18 DE AGOSTO DE 2017 Para los efectos indicados en los Artículos 108 y 490 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) - del día de hoy Cuatro (4) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017) Se expiden copias del presente Edicto para su publicación en uno de los diarios: "EL TIEMPO", "EL ESPECTADOR" o "EL NUEVO SIGLO" IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO SECRETARIA

HAY UN SELLO *M2-5-10

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA EDICTO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA EMPLAZA LA INMOBILIARIA SOCIAL LIMITADA, para que transcurridos quince (15) días después de la publicación de este EDICTO, comparezcan a este Despacho Judicial personalmente ó por intermedio de apoderado judicial, a notificarse del auto admisorio de la demanda, dentro del proceso PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, RADICADO BAJO EL No. 2013-168, impetrada por GLORIA SUSANA MOLINA UBAQUE en contra de INMOBILIARIA SOCIAL LIMITADA; GELVIS FUENTES, LUZ MARY VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS. Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le designará Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos consagrados en el artículo 81 del C. de P.C. en armonía con el artículo 318 del C. de P.C., se elabora el presente edicto y se expide las respectivas copias para su publicación en los diarios El Nuevo Siglo o La República. EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO Secretaria

HAY UN SELLO *M6-6-10

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el Proceso Verbal de PERTENENCIA (Arts. 108 y 375 C.G.P.) Radicado bajo el No. 11001400305520170029800. CITADOS: A todas las personas (determinadas e indeterminadas) que se crean con derechos sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N-1014908-50N-1014912 y 50N- 1014913. A los Demandados: URIBE URIBE ASOCIADOS LTDA. y NESTOR GUILLERMO URIBE CORREA e INDETERMINADOS. DEMANDANTE: NUBIA YANETH PARRA COTRINO. Fecha auto admisorio: 24 de agosto de 2017. Identificación de los inmuebles a usucapir: a) Garaje 1 (hoy destinado a depósito) del Edificio San Cedro P.H., ubicado en la Calle 152 No.7-07 de la ciudad de Bogotá D.C., Dependencias: Antes para estacionamiento para un vehículo pequeño; hoy destinado a depósito cubierto con puerta metálica para su acceso. Posee la matrícula inmobiliaria No. 50N-1014908, cédula catastral UQ 148A 715 y chip AAA0109PMTD. b) Garaje 5 del Edificio San Cedro P.H., ubicado en la Calle 152 No. 7-07 de la ciudad de Bogotá D.C., Dependencias: Estacionamiento para un vehículo pequeño. Posee la matrícula inmobiliaria No. 50N-1014912, cédula catastral UQ 148 A7 15 5 y chip AAA0109PMYN. e) Garaje 6 del Edificio San Cedro P.H., ubicado en la Calle 152 No. 7-07 de la ciudad de Bogotá D.C., Dependencias: Estacionamiento para un vehículo pequeño. Posee la matrícula inmobiliaria No. 50N-1014913, cédula catastral UQ 148 A7 15 6 y chip AAA0109PMZE. El emplazamiento se entenderá

surtido en los términos de los Arts. 108 y 375 numerales 6º, 7º y 8º del Código General de Proceso. Si los emplazados no comparecen, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación. Se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2.017; para la respectiva publicación. SECRETARIA

*R1-12-10

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA PONENTE: DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ RADICACIÓN Núm. 2015-00519 ACTOR: IGLESIA CRISTIANA INTERNACIONAL EN TU PRESENCIA EL SECRETARIO DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, CITA Y EMPLAZA: A LA SOCIEDAD IGLESIA EL LUGAR DE SU PRESENCIA, TERCERO CON INTERÉS DIRECTO EN LAS RESULTAS DEL PROCESO, CON EL OBJETO DE NOTIFICARLE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, PROFERIDO DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO INSTAURADO CONTRA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: LA 14714 DE 31 DE MARZO DE 2015; Y LA 30486 DE 11 DE JUNIO DE 2015; POR MEDIO DE LAS CUALES SE NEGÓ EL REGISTRO DE LA MARCA MIXTA EN TU PRESENCIA IGLESIA CRISTIANA INTERNACIONAL. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE SE PROCEDERÁ A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO PSAA 14-10118 DE 4 DE MARZO DE 2014, EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SE Fija EL PRESENTE EDICTO HOY 23 DE AGOSTO DE 2017 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 293 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. PEDRO PABLO MUNEBAR ALBARRACIN Secretario

HAY UN SELLO *R1-1-10

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 12 C - 23 Piso 5 Edificio Nemqueteba Código Postal 111711 Email: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITA Y EMPLAZA A todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en la causa mortuoria dentro del Proceso de SUCESION INTESTADA, Radicado 11001311001120160051000 del causante MANUEL ALBERTO AMEZQUITA CORREDOR (Q.E.P.D), siendo su ultimo domicilio la ciudad de Bogotá, fallecido el día 6 de Junio de 2015, donde actúan como solicitantes los señores HAIDER ALBERTO AMEZQUITA BALDINO, CRISTHIAN ADRIAN AMEZQUITA REY, DUVAN AMEZQUITA MARIN y NATHALIA AMEZQUITA MARIN; proceso que fue declarado abierto y radicado en este juzgado mediante auto de fecha veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016) y veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016). Se emplaza a todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en este proceso y se cita especialmente a los interesados a la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos.

Para los fines y efectos legales establecidos en el artículo 108 y 490 del C.G.P.

*R1-26-10

EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ A todas aquellas PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MARIA EUGENIA CONDE CAMACHO Contra el INSTITUTO CO-

LOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, y demás PERSONAS INDETERMINADAS, que por demanda de reconvencción se tramita dentro del proceso No. 11001310300820130077600, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince días siguientes a la expiración del emplazamiento a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendario el VEITIUONO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014). Edicto Emplazatorio ordenado mediante auto de fecha agosto 4 de 2017.

Transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del término de fijación del EDICTO, se entenderá surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas, nombrándose CURADOR AD LITEM y siguiendo el proceso hasta su terminación. El inmueble objeto a usucapir se encuentra ubicado en la Carrera 28 No. 39 A 36 de Bogotá (Dirección Catastral), distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. N° 50C-254534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, con Cédula Catastral 39 A A28 4, cuya descripción cabida y linderos son los siguientes: Lote marcado con el número 11 de la manzana 15 A de la Urbanización Los Arrayanes el cual tiene una extensión superficial de 391.82 Varas2 y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE: en 20.35 mts con el lote número 10 de la manzana 15 A; POR EL OCCIDENTE: en 18.23 mts con el lote número 12 de la misma manzana y urbanización; POR EL NORTE: En 13.20 mts con el lote numero 4; y POR EL SUR en 13.00 mts con la antigua calle 28 hoy transversal 27. De conformidad con el artículo 407 del C.P.C., se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, el día domingo en los periódicos EL ESPECTADOR, EL SIGLO O EL TIEMPO Y EN UNA EMISORA LOCAL, POR DOS VECES Y CON INTERVALOS NO MENORES DE CINCO (5) DÍAS. Para constancia se fija el presente edicto hoy 31 de agosto de 2017 a las 8:00 a.m. La Secretaria, VIVIANA ARCINIEGAS GOMEZ

HAY UN SELLO *R1-32-10

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SECRETARIA AVISO DE NOTIFICACION De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 literales b) y c) del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le NOTIFICA al señor (a) MARIA FERNANDA MACIAS RUBIO, el auto admisorio del veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro de la ACCION ELECTORAL radicada bajo el N° 25000-23-41-000-2017-01093-00 Demandante MARIO ANDRES SANDOVAL ROJAS, Demandado MARIA FERNANDA MACIAS RUBIO, Magistrado Sustanciador Dr. OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS, que pretende se declare la nulidad del Decreto N° 869 del 25 de mayo de 2017 Se advierte al señor (a) MARIA FERNANDA MACIAS RUBIO, que la diligencia de notificación se considera surtida, cinco (5) días después del día siguiente a la publicación de este aviso por una vez en dos periódicos de amplia circulación en el territorio de la respectiva circunscripción electoral. Así mismo, se informa que dispone de quince (15) días para contestar la demanda (art. 279 CPACA), contados tres (3) días después de surtida la notificación (literal f, numeral 1, artículo 277 íbidem). Igualmente, se le informa a la comunidad de la existencia del proceso, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del término anterior, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda o defendiendo el acto demandado. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de

dos mil diecisiete (2017). XIMENA ALFONSO QUINCHE Oficial Mayor Secretaría Sección Primera

*R1-37-10

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia AVISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. A todas las PERSONAS que se crean con derecho a intervenir respecto del levantamiento de la medida cautelar con relación al bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 2 A - 26 Soacha - Cundinamarca (DIRECCION CATASTRAL), identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 051-78602-. Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO No. 2007-0017 INICIADO POR OUTSORSING DE OPERACIONES S.A. contra MARTHA CECILIA CAMELO MARTÍNEZ. Para dar cumplimiento al numeral 10º Art. 597 del C.G. del P, Se fija el presente AVISO en lugar visible de la secretaría por el término de Veinte (20) días. Se fija hoy veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las Ocho (8:00 am.) de la mañana. MARIANA DEL PILAR VELEZ R. SECRETARIA

HAY UN SELLO *Y1-8-10

NOTARIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA DAPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUQUITA NIT. 24-242-454-6 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante JOSE ROMAN DELGADO RODRIGUEZ, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 17.575.098 de Arauquita, Arauca, quien falleció en la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, el día 8 de Abril de 2017, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número 015 de fecha 24 de Agosto 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora la Voz del Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 horas del día. ROCIO ROMERO BARRIOS Notaria Única del Circuito de Arauquita

HAY UN SELLO *C4-1-10

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESTADA del causante ISIDRO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 119.682 expedida en Bogotá D.C.; cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Chía (Cundinamarca), quien falleció en el municipio de Chía (Cundinamarca), el día: TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2.016). para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CINCUENTA Y DOS (052) de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2.017). Para efectos del Artículo 490 del Código General del proceso y numeral 2º. Del artículo 3º Del De-

creto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2.017). PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

HAY UN SELLO *CH1-1-10

NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral de los causantes JOSE CENEN OJEDA RAMIREZ y DELFINA RAMIREZ DE OJEDA, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía números 1.130.169 y 24.015.343 expedidas en Samaca (Boy.), respectivamente, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., el primero falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día veintinueve (29) de Abril de dos mil trece (2013) y la segunda falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintuno (21) de Abril de dos mil tres (2003)., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número SESENTA Y CUATRO (64) de fecha cuatro (4) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cuatro (4) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017), a las ocho (8:00) de la mañana. MARY LECERO MUÑOZ MARTINEZ NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-5-10

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Cundinamarca NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA RICARDO CORREA CUBILLOS NOTARIO (MIEMBRO DE LA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO) EDICTO EMPLAZATORIO. NO. 046 DE 2017 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOACHA –CUNDINAMARCA, EMPLAZA:

Por el término de diez (10) días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir en la liquidación de sociedad conyugal y de herencia del señor, JOSE DEL CARMEN MORA RAMIREZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.185.350, fallecido el día veintitrés (23) de Mayo de 2.015 en Bogotá D.C., presentada por la abogada LUZ ESTELA GOMEZ RIZO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.748.904 de Barranquilla, y Tarjeta Profesional 71.152 del CS de la Judicatura siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Sibate, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 048 de fecha primero (1ro) de Septiembre de 2017 se ordena la fijación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría del despacho, al igual que se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, Artículo 3º; El presente EDCITO hoy viernes 01 de Septiembre de 2017 a las 8:00 AM en la Cartelera de la Notaria NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA RICARDO CORREA CUBILLOS

HAY UN SELLO *E2-1-10

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PALMA CUNDINAMARCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de sucesión intestada de FLORENTINO MERCHAN SERRATO y ANA ELVIA SERRATO DE MERCHA N, quienes en vida se identificaron con cédula de ciudadanía número 301.138 y 20694823 respectivamente, fallecidos en La ciudad de Bogotá, el día diecinueve (19) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997) y veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

Aceptado el trámite notarial en esta Notaría mediante Acta número catorce (14) de fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy siete (7) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

EL NOTARIO JUAN BAUTISTA TOBO PUNTES

Notario Único de La Palma Cundinamarca

HAY UN SELLO *H1-9-10

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PALMA CUNDINAMARCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de sucesión intestada de JOSE RAUL BELTRAN JIMENEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 2977803 y falleció en La Palma Cundinamarca, el día veintisiete (27) de abril de 1990

Aceptado el trámite notarial en esta Notaría mediante Acta número trece (13) de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

EL NOTARIO JUAN BAUTISTA TOBO PUNTES

Notario Único de La Palma Cundinamarca

HAY UN SELLO *H1-11-10

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ MARIA ELENA OSPINA MOSCOSO NOTARIA CUARTA ENCARGADA EMPLAZA.

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ELVIA COLORADO y/o ELVIA COLORADO CAMACHO, poseedor de la cédula de ciudadanía número 24.473.980, quien (es) falleció (ron) en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, el día 02 de junio de 2012; siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el respectivo trámite esta Notaría, mediante acta número cero setenta y seis (076) de fecha primero (1°) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su divulgación por una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. Decreto 902 de mayo 10 de 1.988, y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el mismo término.

Ibagué, 1° de septiembre de 2017
La Notaría, MARÍA ELENA OSPINA MOSCOSO
NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-6-10

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de LA SECESION DE LA CAUSANTE: MARIA CRISANTA DAZA DE MARTINEZ, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA CIUDADANÍA NÚMERO 24.566.753 DE CALARCA Y QUIEN FALLECIÓ EN IBAGUÉ – TOLIMA EL TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2016, habiendo sido el Municipio de Ibagué, su último domicilio, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 072 de fecha cuatro (04) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy cinco (5) de Septiembre del AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), Siendo las Ocho de la Mañana (8:00 a.m.).

LA NOTARIA, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Notario Sexto del Círculo de Ibagué

HAY UN SELLO *12-7-10

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesoral de la (los) causante(s) DARIO BERMUDEZ MONSALVE, (Q.E.P.D.) poseedor(es) de la(s) cedula(s) ciudadanía número 93.374.326 expedida en Ibagué, quien(es) falleció (ero) el día 16 de Junio de 2017. Iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 074 del cinco (05) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy cinco (05) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la Mañana.

EL NOTARIO, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Notario Sexto del Círculo de Ibagué

HAY UN SELLO *12-8-10

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesoral de la (los) causante(s) MARINA RONDON RAMIREZ, (Q.E.P.D.) poseedor(es) de la(s) cedula(s) ciudadanía número 28.564.512 expedida en Alvarado, quien(es) falleció(ero) el día 22 de Agosto del año 2017 en la ciudad de Bogotá. Iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 075 del seis (06) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy seis

(06) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la Mañana.

EL NOTARIO, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Notario Sexto del Círculo de Ibagué

HAY UN SELLO *12-9-10

NOTARIA 5ª EDICTO LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusión en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia y sociedad conyugal del causante ANIBAL CHICO AROCA, con cédula ciudadanía 2.222.682, falleció en el Municipio de Ibagué, siendo Ibagué el lugar de su último domicilio el día 01 del mes de Agosto del año 2016. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría, mediante Acta número 017 del 04 de Septiembre de 2017, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Ibagué, 05 de Septiembre de 2017, El presente edicto se fija hoy 05 de Septiembre de 2017, a las 8:00 A.M.

El Notario, HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA

NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DGE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-10-10

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ MARIA ELENA OSPINA MOSCOSO NOTARIA CUARTA ENCARGADA EMPLAZA.

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes DALID SEGURA DE RIVAS y/o DALI SEGURA Y/O DALID SEGURA, poseedora de la cédula de ciudadanía número 20.733.728 DE MADRID y UL DARICO RIVAS Y/O UL DARICO RIVAS BEDOYA, poseedor de la cédula de ciudadanía número 317.093 DE MADRID, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el respectivo trámite esta Notaría, mediante acta número cero setenta (070) de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. Decreto 902 de mayo 10 de 1.988, y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el mismo término.

Ibagué, 19 de agosto de 2017
La Notaría, MARÍA ELENA OSPINA MOSCOSO

NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-11-10

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ MARIA ELENA OSPINA MOSCOSO NOTARIA CUARTA ENCARGADA EMPLAZA.

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante CARMEN ADRIANA TRUJILLO PINILLA, poseedora de la cédula de ciudadanía número 64.729.958 DE IBAGUÉ, quien (es) falleció (ron) en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017); siendo la ciudad de Ibagué, su último

domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el respectivo trámite esta Notaría, mediante acta número cero setenta y nueve (079) de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su divulgación por una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. Decreto 902 de mayo 10 de 1.988, y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el mismo término.

Ibagué, 04 de septiembre de 2017
La Notaría, MARÍA ELENA OSPINA MOSCOSO

NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-12-10

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida del señor ANAUR RICARDO GUEVARA ESPINOSA (Q.E.P.D). El causante se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 14.241.448 expedida en Ibagué y falleció el día 27 de Noviembre del año 2016 en la ciudad de Cali – Valle, siendo la ciudad de Ibagué – Tolima, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 105 del 08 de Septiembre del año 2017, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino diez (10) días.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-13-10

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida del señor ANAUR RICARDO GUEVARA ESPINOSA (Q.E.P.D). El causante se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 14.241.448 expedida en Ibagué y falleció el día 27 de Noviembre del año 2016 en la ciudad de Cali – Valle, siendo la ciudad de Ibagué – Tolima, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 105 del 08 de Septiembre del año 2017, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino diez (10) días.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-14-10

Notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida del señor SANTIAGO RAMIREZ TRUJILLO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 14.203.370 expedida en Ibagué y el cual falleció el día 07 de Diciembre del año 2015 en la ciudad de Ibagué – Tolima, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 104 del 06 de Septiembre del año 2017, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino diez (10) días.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-15-10

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor LUCINDA BERNAL VIUDA DE RODRIGUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.547.913 de Ibagué, cuyo último domicilio fue el municipio de Ibagué, quien falleció en el Municipio de Ibagué-Tolima, el día nueve (09) de Mayo de dos mil cuatro (2014); trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante acta número 2392 del veintinueve (29) del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2.017). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles ---El presente Edicto se fija hoy treinta (30) del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2.017), a las 8:00 A.M.

La Notaría, BLADIMIRO MILINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ-TOLIMA

HAY UN SELLO *12-16-10

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Carrera 3 No. 9-43 Plaza de Bolívar PBX 2770100 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de LUIS HERNANDO VERGARA GUZMAN, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 14.206.604 expedida en Ibagué, quien falleció en Ibagué, el veintiocho (28) de Abril del año dos mil dieciséis (2016), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 069 de fecha 06 de Septiembre de 2.017, se

ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy siete (07) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN

Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO *12-17-10

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE CAJAMARCA TOLIMA EMPLAZA.

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante ROSA MARIA SUAREZ VDA DE ASORIO Y/O ROSA MARIA SUAREZ DE OSORIO, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 28.942.034, y quien(se) falleció(eron) el día doce (12) de octubre del año dos mil dieciséis (2.016), en el municipio de Cajamarca Tolima, lugar de su último cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 022 de fecha primero (01) de Septiembre de 2.017, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy cuatro (04) de Septiembre de 2.017 a las 8: A.M. El Notario. JORGE EMILIO SUAREZ VELANDIA

HAY UN SELLO *11-1-10

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesoral de la (los) causante(s) DIOSELINA GUERRERO ROA, (Q.E.P.D.) poseedor(es) de la(s) cedula(s) ciudadanía número 28.506.297 de Ibagué, quien(es) falleció(ero) el día 30 de Mayo de 2009, en la ciudad de Ibagué. Iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 076 del siete (07) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy siete (07) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la Mañana.

EL NOTARIO, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Notario Sexto del Círculo de Ibagué

HAY UN SELLO *11-2-10

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VENTAJUEMADA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la Liquidación Sucesoral del (la) (los) Causante(s) JOSÉ PUBLIO AREVALO AREVALO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.635.163 expedida en Sevilla (Valle), fallecido(a) (s), el (los) día 12 de agosto de 2017, en el municipio de Tunja, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Mu-

Notario Sexto del Círculo de Ibagué

HAY UN SELLO *11-2-10

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VENTAJUEMADA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la Liquidación Sucesoral del (la) (los) Causante(s) JOSÉ PUBLIO AREVALO AREVALO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.635.163 expedida en Sevilla (Valle), fallecido(a) (s), el (los) día 12 de agosto de 2017, en el municipio de Tunja, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Mu-

Notario Sexto del Círculo de Ibagué

nicipio de Ventaquemada. Acepado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 009 de fecha cinco (05) del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), por lo tanto se ordena su publicación de este en el periódico (NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA) y en la emisora (RADIO SUPER, RADIO RECUERDO, RCN, ARMONIAS BOYACENSES). En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordénese además su fijación en lugar visible del Despacho de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy seis (06) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017) siendo las 08:00 AM. LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO ELIZABETH LOPEZ AGUILAR

HAY UN SELLO *S5-4-10

EDICTO. - El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral del señor YEISON ORLANDO MARTINEZ PINEDA, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), y quien se identificaba con cédula de ciudadanía 1.023.907.355 expedida en Bogotá D.C., para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 50 - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el presente edicto hoy, treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría EL NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADO LEON GUILLRMO PICO MORA RESOLUCIÓN No 9003 DEL 23 DE AGOSTO DE 2017, DE LA S.N.R.

HAY UN SELLO *Y1-2-10

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE (13) ENCARGADA DE BOGOTÁ, De conformidad con el numeral 2º. del Artículo 3º. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante MARIA JANETH LARROTA BONILLA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.738.206 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., siendo Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio, el día veintiséis (26) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero cuarenta y seis (46) de fecha cuatro (4) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el cuatro (4) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ NOTARIO(A) TRECE (13) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-15-10

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL del(de la) causante GERMAN CUESTA MÁRQUEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía

No 17.038.520; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 11-Diciembre-2016; siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 109-2017 de fecha 04 de septiembre de 2017. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en un lugar público de la Notaría hoy cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN NOTARIO CIRENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-24-10

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la liquidación sucesoral de la causante: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE QUIROGA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.159.586 expedida en Bogotá D.C., Quien Falleció el día 11 de Agosto de 2007, en la ciudad de Bogotá D.C.; siendo Bogotá D.C., el sitio de su último domicilio; aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 109 del veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecisiete (2017); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de la Señora GLORIA NANCY GARCIA RAMIEREZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 39.764.940. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Veintitrés (23) del Mes de Marzo del Año Dos mil Dieciséis (2016). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Doscientos Sesenta (270) del Día Veintinueve (29) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete (2017). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veintinueve

HAY UN SELLO *R1-34-10

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 Nº 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de la Señora GLORIA NANCY GARCIA RAMIEREZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 39.764.940. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Veintitrés (23) del Mes de Marzo del Año Dos mil Dieciséis (2016). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Doscientos Sesenta (270) del Día Veintinueve (29) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete (2017). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veintinueve

(29) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-38-10

NOTARIA SESQUILE EDICTO EL SUBSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SESQUILE CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente EDICTO En el trámite de Liquidación Notarial de Sucesión doble e intestada de los Causantes JOSE ISIDRO PRIETO HUERTAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 383.087 expedida en Sesquilé y quien falleció el día TRECE (13) De Julio de 2012 en Bogotá, teniendo Como último domicilio y lugar de sus negocios, el Municipio de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca. Aceptado el Tramite respectivo en esta Notaria mediante Acta Nº 10 de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este EDICTO, en un Diario de amplia circulación nacional y en una Radiodifusora, dando cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 Artículo 3º, ordenando además su fijación en un lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles. El Presente EDICTO se fija el veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho horas (8:00 hrs) y se desfija el día ocho (08) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) siendo las diecisiete horas (17:00 hrs.) HECTOR HORACIO VARGAS CARRASCO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SESQUILÉ CUND. <FIN>HAY UN SELLO *S9-3-10

NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO EDICTO EL Notario Primero del Círculo de Facatativá Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los dieciséis (16) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante EUGENIA RICO DE BALLESTEROS identificada con la cédula de ciudadanía 20.548.945 de Funza, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facatativá (Cund.), quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el trece (13) de marzo de dos mil nueve (2009). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cuarenta y seis (46) del cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (6) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 horas. MERY PARDO LEON NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE FACATATIVA (CUND.)

HAY UN SELLO *S9-4-10

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante: ADELINA TOVAR QUINCHE, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 20.643.376 de Guasca, fallecida el día 13 de agosto de 2004 en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo último domicilio de la causante fue en el Municipio de Guasca (Cund). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante

ACTA No. 073 de fecha: VEINTIOCHO (28) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTIOCHO (28) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *S9-5-10

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante señora: ROSA MARIA DEL CARMEN TOVAR QUINCHE, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 41.563.972 de Bogotá, fallecida el día 25 de mayo de 2017 en el Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), cuyo último domicilio de la causante fue el Municipio de Guasca — Cundinamarca. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 074 de fecha: VEINTIOCHO (28) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTIOCHO (28) de AGOSTO de 2017. Siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.m.); EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *S9-6-10

EDICTO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fijación del presente edicto, en un lugar visible de la Notaria o a la publicación en una radiodifusora local y en un periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de la causante MARIA ELBA ORTIZ CIFUENTES (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 20.482.028 de Choachi, y quien falleció el día cinco (5) de Agosto de dos mil quince (2015), en el municipio de Choachi, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 117 de fecha de dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este EDICTO, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1988, 1729-89 y 2651-91. El presente edicto se fija hoy, de dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m. EL Notario, NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DE TABIO

HAY UN SELLO *S9-7-10

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 8 No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de DEISY ALEXANDRA DUARTE quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número 52.370.645, quien falleció en Bogotá D.C. el día Cuatro (04) de Agosto del Dos mil Diecisiete (2017) siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaria mediante acta número 365 de fecha Cuatro (04) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de

Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cuatro (04) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SÉPTIMA (7º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S9-8-10

REMATES

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No 14 – 30 PISO 3 DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO Que dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario No. 1100131030820010005500 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS cedente de las obligaciones a favor de REESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA LTDA. sociedad que efectuó cesión derechos de crédito a favor de MANUEL FERNANDO FORERO LOPEZ quien a su vez cede las obligaciones a favor de MIREYA PINZON FERRO contra CESAR IVAN SOLANO VERGARA, EL JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. dictó por auto de fecha 4 de agosto de 2017, que señala la hora de las 10:00 a.m. del día Veintisiete (27) de septiembre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia, de propiedad del demandado CESAR IVAN SOLANO VERGARA y descrito así:

Se trata de un inmueble ubicado en la calle 6 D # 79 A – 56 interior 11 apartamentos 491 dirección catastral y/o transveral 77 # 6 D – 89 interior 11 apartamento 491, agrupación de vivienda Castilla Reservado Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1687933. El bien inmueble cuenta con un valor del avalúo: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$144.382.500=).

Será postura admisible la que cubra el 70%, esto es el valor de \$101.067.750= M/cte, del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40%, esto es \$57.753.000= M/cte, del mismo, a órdenes del juzgado de Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en el Banco Agrario. Funge como secuestrador la señora Martha Cecilia Herrera Angarita, ubicada en la calle 17 # 12 – 39 oficina 203 y/o Avenida Jiménez # 5-16 oficina 1105 de Bogotá, Teléfono 2437550 celular 3152358581

Se le advierte a los interesados que la audiencia de remate se adelanta cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso, la licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al JUZGADO DE JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Para los efectos del Art. 55 de la ley 794 de 2003, modificado por el artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación y en una radiodifusora local,

hoy Ocho (8) de septiembre de 2017, siendo las 8:00 a.m.

ELSA MARINA PEZ PAEZ, SECRETARIA

HAY UN SELLO H1-12-10

AVISO REMATE JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030120120082200 de PERFIACEROS DE COLOMBIA S.A.S contra METALWED LTDA., por auto de fecha 18 Agosto del año 2017 el Juzgado dieciséis (16) de Ejecución. Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 26 de sept/2017 para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes muebles que se encuentra debidamente embargados, secuestrados y evaluados identificados así: TALADRO DE ÁRBOL DELTA 2007 34— XL \$300.000 EQUIPO DE SOLDADURA MASTER MIG \$100.000 EQUIPO DE SOLDADURA MILLERMTIC 150 \$300.000 TALADRO DE ÁRBOL BAUKER \$400.000 TRONZADORA MODELO J3GE-400 \$200.000 VALOR TOTAL DEL AVALÚO DE MAQUINAS \$1.300.000 SECUESTRE: NESTOR FERNANDO PALACIOS SANTOS, identificado con C.C. 79.710.473 de Bogotá, dirección CARRERA 72 F No. 39-45 Sur Barrio Carvajal. Celular 3138990727. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado dieciséis (16°) Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 1° Civil Municipal de descongestión de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

***M2-2-10**

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO DE (04) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CRA. 12 No. 14-22, PISO 1º HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003-034-2008-01102-00, JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL MUNICIPAL de MARIA BEATRIZ ESPITIA DE PERILLA contra MARTHA LORENA OTERO SALAS, por auto de fecha Veinticinco (25) de Agosto de dos mil Diecisiete (2017), el Juzgado Cuarto (04) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017) a las Dos y Treinta (2:30) de la Tarde; para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la mercancía textil legalmente embargada y secuestrada, además evaluada dentro del proceso, ubicada en la Calle 145 No. 90 - 40 en la Ciudad de Bogotá, clase, especie y cantidad:

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) JEANS DE DIFERENTES TALLAS, CON MARCAS COMO DOMANI JEANS FOR MEN Y SPORT SHOP. Valor por unidad: QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$15.000) Valor total: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.750.000) VEINTICINCO (25) PANTALONES EN PANA PARA CABALLERO. DIFERENTES TALLAS Y COLORES. Valor por unidad: QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$15.000) Valor total:

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$375.000) OCHENTA (80) BERMUDAS PARA NIÑO. Valor por unidad: DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000) Valor total: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000) OCHENTA (80) CAMISETAS ESTAMPADAS PARA BEBÉ. Valor por unidad: TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.000) Valor total: DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$240.000) CIEN (100) CAMISETAS EN ALGODÓN ESTAMPADAS, DIFERENTES TALLAS Y COLORES, MARCA EHIEM GEE Y CLASSIC POLO.

Valor por unidad: DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000) Valor total: UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) QUINCE (15) CHAQUETAS IMPERMEABLES PARA NIÑO Y NIÑA, DIFERENTES TALLAS Y MODELOS, UNAS CON GORRA Y OTRAS NO. Valor por unidad: DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000) Valor total: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000) VEINTE (20) BLUSAS EN MATERIAL DE POLIÉSTER. DIFERENTES TALLAS, ESTAMPADAS Y COLORES. Valor por unidad: QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$15.000)

Valor total: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.000) TREINTA Y CINCO (35) PANT'S, TIPO TANGA, DIFERENTES COLORES. Valor por unidad: DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.000) Valor total: SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.000) DIEZ (10) BRASIERES, DIFERENTES MARCAS, ESTILOS Y COLORES. Valor por unidad: TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.000)

Valor total: TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$30.000) DIEZ (10) FALDAS EN POLIÉSTER REFLECTIVO, DIFERENTES COLORES. Valor por unidad: CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.000) Valor total: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) CINCO (5) PANTALONES ESTAMPADOS EN DRIL, PARA DAMA. Valor por unidad: DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$5.000) Valor total: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) QUINCE (15) BERMUDAS ESTAMPADAS EN DRIL, PARA DAMA. Valor por unidad: QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$15.000) Valor total: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$225.000) VEINTISIS (26) PARES DE MEDIAS SURTIDAS, VARIOS COLORES Y MARCAS. Valor por unidad: DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.000) Valor total: CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$52.000) CINCO (5) INTERIORES PARA HOMBRE CON FIGURAS, EN POLIÉSTER. Valor por unidad: DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.000) Valor total: DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000) El valor de la mercancía textil cuenta con un valor comercial total de SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE (\$7.102.000).

El secuestre nombrado en la diligencia de secuestro, es la señora SANDRA PATRICIA LOSADA, dirección Diagonal 56 B Sur No. 82 A - 50 en la ciudad de Bogotá, Celular 316 691 19 74. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40 % del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Número de Cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G. P., Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (4) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Treinta (30) de Agosto de 2017. YELIS YAEL

TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICIAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *Y1-3-10

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC. CALLE 19 NO. 6 - 48, PISO 4 EDIFICIO SAN REMO HACE SABER Que mediante proveído de fecha catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017), proferido en el PROCESO DIVISORIO No. 11001-31-03-041-2011-00543-00 de JUAN ANTONIO CHITIVA URBANA contra HUGO FERNANDO CHITIVA CALDERÓN, se ha señalado la hora de las las 9:00 a.m., del día 28 de septiembre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la carrera 31 No. 187-89 de Bogotá según diligencia de secuestro y dirección catastral KR 8 187 A 89 distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-192245. Al inmueble se le dio un avalúo de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$249'536.430,00). El secuestre quien tiene actualmente a su caigo el inmueble objeto de remate es GUSTAVO ADOLFO ORTEGA, con dirección de notificaciones en la calle 6 B No. 81 B - 51. TORRE 4 - 214 de esta ciudad y línea celular 3103467307 - 3014715564 La licitación comenzara el día y a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora Sera postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal, esto es el 40% del mismo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de éste Juzgado en el Banco Agrario. El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del C. G del P Se expide a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017). El Secretario, ANDRES VALERO PEREZ

HAY UN SELLO *C2-5-10

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ CARRERA 10 N° 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTONA Teléfono: 3425472 AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEI JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER: Que por auto de fecha quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del VEHÍCULO de placas BYC-116, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 2014 - 0056 de INMOBILIARIA HRD JURIDICA LTDA contra FRANCISCO MAURICIO RIOS ÁVILA El bien objeto de la subasta se trata de: Un vehículo de placas BYC-116, clase AUTOMOVIL, marca MAZDA línea 3LFNA5 modelo 2007, color NEGRO DIAMANTE, servicio PARTICULAR, serie y chasis Nro. 9FCBK45L470003179, motor LF732478. EL VALOR DEL AVALÚO VEHÍCULO ES LA SUMA DE VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$20.380.000.00). Funge como secuestre del bien el señor WILLIAM ERNESTO DUEÑAS MORENO cuya dirección es la Carrera 9 No. 19 - 86 Apartado 94, y su número de celular es 310 479 21 29. La almoneda comenzará el día y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal del precitado avalúo (Inc. 3, Art. 448 e inciso 1 del Art. 451 del C.G.

del P. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado, en los términos del Art. 450 del C.G.P., hoy veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017). EVELYN GISSELA BARRETO CHALA SECRETARIA

HAY UN SELLO *C2-10-10

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES AVISO DE REMATE La suscrita secretaria del juzgado diecinueve civil municipal de ejecución de Bogotá. HACE SABER: Que por auto de fecha 30 de agosto de 2017, se ha señalado la hora de las 9:00 a. m. del día 26 de septiembre de 2017, a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta de la nuda propiedad del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1272814, debidamente embargado, y avaluado dentro del proceso ejecutivo mixto No. 11001400300320040129400 de BANCAFE contra JAVIER PARMENIO CHAPARRO LOZANO y ROCIO MARTINEZ SARMIENTO, Juzgado de origen de Tercero Civil Municipal de Bogotá. El bien inmueble objeto de la subasta está ubicado en la transversal 3 No. 48-14, Apartamento 504 Edificio Alcázar de la Loma, de la ciudad de Bogotá, El valor del avalúo dado al apartamento es la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$173.448.000.00). “advieráse que en razón de que la oposición presentada por el poseedor en la diligencia de secuestro fue admitida por el juzgado de origen, el ejecutante optó por perseguir los derechos que el demandado le corresponden en relación con el bien. Así pues, lo que aquí se subasta es la titularidad del dominio que ejerce el demandado respecto del inmueble, esto es, un derecho incorporal, puesto que, de otro lado, la tenencia del bien se encuentra en cabeza del poseedor, motivo por el cual no se adelantó diligencia de secuestro alguno”. La almoneda comenzará el día y hora antes señalado; y no se cerrara sino después de transcurrido una hora después de iniciada Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. cuenta No. 110012041800 y código de despacho 110012103000. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado el día 10 de septiembre de 2017, en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso., hoy 8 de septiembre de 2017. NUEVO SIGLO

***Y1-5-10**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NUMERO 14-30 PISO 2-3-4. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo mixto adelantado por el señor JOSE YESID ARANA MURILLO (acreedor con garantía real) en contra de JOSE GABRIEL GONZALEZ LOPEZ con radicado número 11001310302820120031300, mediante auto de fecha 4 de Septiembre de 2017, el Juzgado cuarto (4) civil del circuito de ejecución de sentencias de D.C. señalo la hora de las 3:00 de la tarde del día 2 de octubre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate en pública subasta del vehículo de placas SRM-957. Dicho proceso era conocido previamente por el Juzgado veintiocho (28) civil del circuito de Bogotá D.C, luego de la remisión por competencia realizada por el juzgado quince (15) civil municipal de Bogotá D.C, del mencionado proceso cuyo radicado inicial era el

11001400301520110121500. El vehículo objeto de remate se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso mencionado y cuenta con las siguientes características: MARCA: FREIGHTLINER MODELO: 2007 CLASE: TRACTO-CAMIÓN SERVICIO: PÚBLICO COLOR: MORADO CHASIS: 3AKJA6BG77DZ35847 MOTOR: 79235448 PLACA: SRM-957 CARROTERÍA: SRS DECLARACION DE IMPORTACION: 23873012076321 FECHA: 07-04-2007 El vehículo descrito fue avaluado en la suma de ciento siete millones veinte mil pesos moneda corriente (\$107.020.000.00 M/cte.). Será postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del juzgado cuarto (4) civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C. al número de cuenta 110012031800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzara el día y la hora señalados y se cerrara pasada una hora de inicio de la pública subasta. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado cuarto (4) civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C, el cual fue remitido por el Juzgado veintiocho (28) civil del circuito de Bogotá D.C, por acuerdo de la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El auxiliar de la justicia designado en calidad de secuestre es la sociedad DERECHO SIN FRONTERAS L.T.D.A, identificada con NIT 900580341-9, con dirección comercial en la carrera 6 número 12-27 oficina 402 o en la AV. Jiménez No. 9-58 oficina 506 de la ciudad de Bogotá D.C. y teléfono número 3043522506, representada en dicha diligencia por el señor Jairo Alberto Ríos Sáenz, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.737.557 de Bogotá D.C. el vehículo se encuentra ubicado en la Calle 63 número 112-36 localidad de Engativá. NATHALY ARANA QUINTERO APODERADA

***M2-7-10**

AVISO DE REMATE JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CRA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 11001400302920080063800 DE SOCIEDAD COOPERATIVA COOPIDREED LTDA contra MARÍA HELENA LEAL CARDOZO, WOO SOUNG KANA Y CHAN YOUNG KIM, por auto de fecha veintinueve (29) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado 14º. de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo fecha para el veinticinco (25) de Septiembre de dos mil diecisiete 2017 a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el 100 % del bien inmueble de propiedad de la demandada MARÍA HELENA LEAL CARDOZO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1397657 ubicado en la CALLE 10 No. 20-35 LOCAL 94 DE BOGOTÁ (DIRECCION CATASTRAL). SECUESTRE: JESUS DAVID RICO SIERRA, dirección: CALLE 46 SUR No. 22-63 DE BOGOTÁ y Teléfono No 3112365064. El 100% del inmueble a rematar fue avaluado en CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 478.335.000,00 M/cte) AVALUO AÑO 2017. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la cuenta 110012041800 al código del despacho 110012103000 correspon-

diente a la OFICINA DEL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en virtud de Los Acuerdos PSSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO

***R1-49-10**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA ARAUCA) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado No. 1996-02656-00, seguido por. BANCO POPULAR contra MARIA LETICIA GOMEZ RAMIREZ y MARY GOMEZ DE MARIN, se señaló la hora de las Ocho (8:00 am.) de la mañana del día Veintiséis (26) de Septiembre del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente bien: Inmueble ubicado en. la Calle 23 N° 7-58 de la ciudad de Arauca (Arauca), de propiedad de la demandada MARIA LETICIA GOMEZ RAMIREZ, registrado bajo matrícula Inmobiliaria No. 410-17042 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca. Este bien fue avaluado en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$81.274.468,00). La licitación principiara a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una (1) hora desde el comienzo, siendo la base de la almoneda el 70% del avalúo del bien. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a nombre del Juzgado Civil del Circuito de Arauca en la cuenta de depósitos judiciales N° 81-001-20-31-001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el 40% del avalúo del respectivo bien. Nombre del secuestre PABLO ANTONIO SARMIENTO GUTIÉRREZ, Dirección Urbanización Villa María Manzana C Casa N° 10, Teléfono 3102427947, Arauca - Arauca. Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de remate, hoy veinticuatro (24) de Agosto del dos mil diecisiete (2017). ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO Secretaria.

HAY UN SELLO *R1-52-10

INTERDICCION

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD-BOGOTÁ Carrera 7 No. 12C-23 Piso 5 Teléfono 2830130 Interdicción Radicación No. 1100131001320170034000. La Secretaría del Juzgado Trece (13) de familia de Oralidad de Bogotá, D.C., HACE SABER: Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, instaurado por Clara Inés González Pérez, Álvaro Alcides González Pérez, Victoria Eugenia González Pérez, María de los Angeles González y Francisco Javier González Pérez, con relación a su madre RITA ADELIA PEREZ MARIÑO, se dictó auto, cuya parte pertinente se lee: “Bogotá, D.C., Julio veintuno (21) de 2017 De conformidad con el numeral 6 del artículo 586 del C.G.P., se decreta INTERDICCION PROVISORIA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

de RITA ADELIA PÉREZ MARIÑO Y SE DESIGNA COMO guardadora provisoría en calidad de hija a la señora VICTORIA EUGENIA GONZÁLEZ PÉREZ. Este decreto de interdicción provisoría debe inscribirse en la oficina de registro de Estado Civil y notificarse al público por AVISO que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional como cualquiera de los diarios El Espectador, La República o El Nuevo Siglo. Librense las comunicaciones del caso. NOTIFIQUESE LA JUEZ, ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ. Se elabora el día treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las ocho (8) de la mañana (8:00 A.M.). Para los fines legales a que haya lugar, procédase de conformidad.

Cordialmente, LORENA MARÍA SUSSI GÓMEZ. Secretaria

HAY UN SELLO

H1-1-10R

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUENDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA AVISA.

Que dentro del proceso INTERDICCION JUDICIAL, con radicación No. 73001311000220080040500, instaurado por los señores, JOSE ALBERTO QUEVEDO y ANA DEICY AVILA GARCIA, mediante sentencia de agosto 2 de 2017, se designó como GUARDAOR de la INTERDICTA CAROLINA QUEVEDO AVILA, a su progenitor JOSE ALBERTO QUEVEDO FRANCO.

Para notificar y entender al público en general, conforme lo preceptuado en el Art. 586 numeral 7 del C. General del Proceso, se fija el presente AVISO en la secretaria del Juzgado, debiéndose publicar en un diario de amplia circulación Nacional, como lo es EL TIEMPO, LA REPUBLICA o EL NUEVO SIGLO, se fija hoy cuatro (4) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), Hora 8 A.M. JUSTINO JIMENEZ ROA, SECRETARIO. <FIN>HAY UN SELLO *I1-3-02 República de Colombia Rama Judicial JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA Soacha Cundinamarca, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil diecisiete (2017) Admite Demanda Interdicción Judicial Procesos No 17-450 Por reunir los requisitos legales, se dispone: ADMITIR la presente demanda de INTERDICCION JUDICIAL incoada a través del Proceso Delegado en Asuntos de Familia, a petición de la señora MARÍA DEL CARMEN GUASCA, a favor de su hijo JONATHAN ANDRES CASTRO GUASCA.

Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 577 y siguientes del C.G.P. Conforme a lo dispuesto en el artículo 586 Numeral 4° del C.G.P. se decreta dictamen médico-parcial al presunto interdicto el que se deberán establecer.

A) Las manifestaciones características del estado de salud del paciente.

b) La etiología, el diagnóstico de la enfermedad con la indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos.

c) El tratamiento conveniente para procurar la mejoría del paciente.

Por secretaria oficiase la Institución Nacional de Medicina legal Departamento de Siquiatría con el fin de que sirvan señalar fecha y hora en la que debe comparecer el (la) presunto (a) interdicto (a) a la práctica del examen, remítase copia de demanda anexos y de la presente Providencia. Conforme lo previsto en el numeral 3° del artículo 586 C.G.P., cítese a las personas que crean con derecho al ejercicio de la guarda del presunto(a) interdicto(a) JONATHAN ANDRÉS CASTRO GUASCA, por aviso o mediante emplazamiento y entéseles de la existencias del proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem. Téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 del marzo 4 de 2014. Los pacientes del presunto(a) interdicto(a) deberán comparecer a

este despacho Judicial para ser escuchados, los días miércoles y/o jueves en el horario de 9:00 am a 11:00am. Por traer la solicitud de AMPARO DE POBREZA elevada por el señor MARÍA DEL CARMEN CAGUASCA, los requisitos exigidos en el artículo 152 y siguientes del Código General del Proceso se concede a la peticionaria el beneficio de AMPARO DE POBREZA el cual tendrá los efectos señalados en el artículo 154 de C.G.P.

RECONOZCASE personería al Personero Delegado Dr. HENRY MAURICIO DELIMA BOLIVAR, para que actúe en el presente asunto y en representación de los intereses del presunto(a) interdicto(a).

NOTIFIQUESE, GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

HAY UN SELLO P1-5-10

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUFRE EXP. 2016-00042-00 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO POR MEDIO DEL PRESENTE AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL de la radicación, mediante sentencia de fecha 28 de Julio 2017, se ha decretado la INTERDICCION JUDICIAL ABSOLUTA, del señor CARLOS JULIO ARRIETA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.811.590 a cargo de la señora LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ BUELVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.556.505 expedida en la ciudad de Sincelejo por lo que el interdicto no tendrá la libre administración de sus bienes. Se ordena además la notificación al público por aviso que se insertará una vez en el diario el NUEVO SIGLO de amplia circulación nacional y oficial al correspondiente registro civil. Para los efectos del Artículo 586 del C.G.P. se entrega a los interesados para las publicaciones de rigor. Dado en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

HAY UN SELLO S2-7-10

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 13 Edificio Nemqueteba AVISO EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante providencia calendarada catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017), proferida dentro del proceso de Interdicción No. 2017- 00254 instaurado por MARIA ANGELICA ESPINOSA GUTIERREZ, se DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA DE JUAN CARLOS ESPINOSA RODRIGUEZ y se DESIGNO COMO GUARDADOR PROVISORIO a su hija MARIA ANGELICA ESPINOSA GUTIERREZ. Para los efectos del numeral 6º y 7º del art. 586 del C. G. P., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy AUG 28 2017, siendo las ocho de la mañana (8:00 am). SE EXPIDE COPIA PARA SU PUBLICACION. El secretario, Jaider Mauricio Moreno Moreno Se desfija hoy _____ a las 5:00 p.m.

HAY UN SELLO *R1-2-10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 4) No. 2016 - 0438 adelantado por la señora MARIA DE JESUS LEAL, mediante sentencia proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Bogotá el 11 de mayo de 2017, se decretó la interdicción por discapacidad mental absoluta de JOSE IGNACIO ROMERO LEAL identificado con cé-

dula de ciudadanía No 79.691.949 de Bogotá, quien queda privado(a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Guardador(a) Principal del interdicto a la señora MARÍA DE JESUS LEAL identificada con cédula de ciudadanía No 20.093.501 de Bogotá, quien tendrán a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Y como Guardador(a) Suplente a DORIS ROMERO LEAL identificada con cédula de ciudadanía No 52.009.911 de Bogotá. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 17 JUL 2017 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

HAY UN SELLO *R1-3-10

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 N° 12 C-23 PISO 5 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 201700332, de INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de RAQUEL CASTRELLON DE GUERRERO, DECRETÓ LA INTERDICCION DEFINITIVA de RAQUEL CASTRELLON DE GUERRERO, designándose como GUARDADOR(A) PRINCIPAL a BLANCA MARINA GUERRERO CASTRELLON, mediante SENTENCIA de: agosto 02 de 2017 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaría del Juzgado y se publicará, en un periódico de amplia circulación nacional, por la menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del art. 586 del C.G.P., Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretaría del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy, 31 AGO. 2017 ALBA INES RAMIREZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-4-10

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 5 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 201600932, de INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de JAIRO ENRIQUE CHAUTA VARGAS, DECRETÓ LA INTERDICCION DEFINITIVA de JAIRO ENRIQUE CHAUTA VARGAS, designándose como GUARDADOR(A) PRINCIPAL a SANDRA CARLINA CHAUTA MURILLO y suplente RAFAEL ANTONIO CHAUTA MURILLO, mediante SENTENCIA de: agosto 11 de 2017 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaría del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del art. 586 del C.G.P., Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretaría del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 29 AGO. 2017 ALBA INES RAMIREZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-8-10

HAY UN SELLO *E1-1-10

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 N° 12 C - 23 PISO 6° EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA A: El público en general, que dentro del proceso de INTERDICCION N° N° 11001-31-10-020-2017-00509-00 de ANDERSON BECERRA TORRES, promovida a través de apoderado judicial, por los señores LUIS ANTONIO BECERRA GALLO y ROSA ELENA TORRES RODRÍGUEZ, se DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA del señor ANDERSON BECERRA TORRES, y se DESIGNO como CURADOR PROVISORIO a su progenitor señor

LUIS ANTONIO BECERRA GALLO, en consecuencia ordena inscribir el nombramiento del curador provisorio en el registro civil de nacimiento y publicar en un diario de amplia circulación En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 586, numeral 7º del C.G.P. se expide el presente AVISO JUDICIAL. Háganse las publicaciones por lo menos una vez en cualquiera de los diarios El Tiempo, El Nuevo Siglo, La República o El Espectador. En constancia firma en Bogotá D.C., hoy AGOSTO DIECISIÉIS (16) DE DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo las (8:00) de la mañana. DORA INÉS GUTIERREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA HOY TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO SIENDO LAS 5:00 P.M. DORA INÉS GUTIERREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-44-10

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 80 EDIFICIO NEMQUETEBE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EN ORALIDAD AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCION, radicado en este Juzgado bajo el N° 110013110023-2017-00461-00, adelantado a través del Procurador 152 Judicial de Familia II, por solicitud de la señora CLARA SUSANA CRISTANCHO CARABALLO, quien actúa en calidad de cónyuge del presunto discapacitado, con auto de fecha 28 de Abril de 2017, DECRETO la INTERDICCION PROVISORIA del señor LUIS ALEJANDRO ARIAS LANGLADE, designando como CURADORA PROVISORIA del señor LUIS ALEJANDRO ARIAS LANGLADE, a su señora esposa CLARA SUSANA CRISTANCHO CARABALLO, identificada con la C.C. N° 66.899.320 de Cali, ordenando PUBLICAR ESTA DECISION POR AVISO, que se insertará por una vez por lo menos en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, El Espacio, El Nuevo Siglo y La República. Se fija el presente AVISO en un lugar público de la secretaría del Juzgado hoy 23 AGO. 2017, siendo las 08:00 horas de la mañana. LA SECRETARIA, MARTHA INES MORENO GONZALEZ

HAY UN SELLO *R1-45-10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 19) No, 2016 - 0300 adelantado MARIA CLAUDIA VELASQUEZ mediante sentencia proferida por el Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá el 15 de diciembre de 2016, se decretó la interdicción por discapacidad mental absoluta de JORGE DOUGLAS VELÁSQUEZ SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No 79.397.644 de Bogotá, quien queda privado(a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Curador(a) del interdicto a la señora MARIA CLAUDIA VELASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No 39.540.239 de Bogotá, quien tendrá a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional. Hoy _____ JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

<FIN> *M2-9-10

EXTRACTO DEMANDA
ART. 398 C.G.P.
EL JUZGADO SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA HACE

SABER QUE POR AUTO DE FECHA DEL 17 DE AGOSTO DE 2017 ADMITIO DEMANDA DE CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO VALOR QUE SE IDENTIFICA A CONTINUACION, INSTAURADA POR EL BANCO FINANADINA S.A., MEDIANTE APODERADO JUDICIAL CONTRA FERNANDO JOSE RAMÍREZ SANCHEZ, Y SE DISPUSO DE ACUERDO ALO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 398 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DE LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE EXTRACTO DE LA DEMANDA:

CLASE DE DEMANDA: CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO VALOR. NUMERO DEL PROCESO / RADICADO: 2017- 612.
DEMANDANTE: FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6.
DEMANDADOS: FERNANDO JOSE RAMIREZ SANCHEZ C.C. 59.760.019.
IDENTIFICACION DEL TITULO VALOR:
1. FECHA DE SUSCRIPCION: 23 DE JULIO DE 2015
2. FECHA DE VENCIMIENTO: 18 DE AGOSTO DE 2016
3. PAGARÉ NÚMERO: 16290
4. VALOR: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.477.801.00).

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO PARA SU PUBLICACION SOLO UNA VEZ EN UN DIARIO DE ALTA CIRCULACION NACIONAL.

***F1-3-10**

AVISO

GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 Secretaria Administrativa Dirección Fondo Territorial de Pensiones AVISA:

Que el señor ANIBAL ANTONIO MARIN PEREZ (Q.E.P.D.) identificado con C.C. 2.279.760, quien disfrutaba de pensión a cargo del Fondo Territorial de Pensiones Públicas del Departamento falleció en la ciudad de Ibagué el día 04 de Junio de 2017.

Que a reclamar la sustitución pensión se presentó la señora ROSAURA YATE RINCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.297.238, en calidad de cónyuge del causante. Que en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se fija el presente aviso Emplazatorio en un lugar visible de la entidad y se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación nacional con el fin de que un posible beneficiario con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de un término de treinta (30) días siguientes a la fecha se su publicación.

ANA HEMILDA SANDOVAL MUÑOZ Directora Fondo Territorial de Pensiones

HAY UN SELLO S2-18-10

LICENCIAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Publicación Citación a Vecinos ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: CHEMAS ESCANDON ALBERTO propietario del predio ubicado en CARRERA 1ª - No. 18-11 (VECINO NORTE). Que MARIA GIOVANNA CASTIBLANCO ALVAREZ, Presentó solicitud para obtención de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación y Ampliación al O.N. 439/05. En el predio Identificado con la cédula catastral 01-00-0111-0134-000 ubicado en la CARRERA 1 No. 18-15, bajo la radicación No 20179999914103. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 05 de septiembre de 2017. Cordialmente, Arq.: MARGARITA CHARRY HOLGUIN Profesional Universitario

<FIN> HAY UN SELLO *CH1-1-10

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A:

Propietario lote: COSTADO ORIENTE: LOTE 1: ADOLFO RAMIREZ
Que LUZ DARY MORENO ARIAS presentó solicitud para obtención de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION AL O.N.- 229/90, en el predio Identificado con la cédula catastral 01-00-0091-0600-000, ubicado en la dirección CARRERA 5 N° 13-80, bajo la radicación No 20179999910520. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha:

Boyacá **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EDICTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del trabajo. **HACE SABER:** Que la Docente: NORA GEORGINA REY HERNANDEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de ciudadanía No. 20.027.063, Falleció en Sogamoso (Boyacá), el día uno (1) de octubre de 2012 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado, ALFREDO MESA RODRIGUEZ, c.c. No. 2.036.301 de Bucaramanga, en su condición de cónyuge de la causante antes mencionada.

Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordéñese dos (2) publicaciones de amplia circulación, en un intervalo de quince (15) días cada uno.

Se expide hoy veintinueve (29) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)
EFRAIN OLIVO MELO BECERRA Profesional Universitario Líder de Prestaciones Sociales

H1-3-10

SOLITEMP S.A. Domiciliado en la Calle 23 B Bis No. 80 B 62 Bogotá. Informa

Que el señor: ROZO POLICARPO falleció el día 23 de Julio de 2017 a reclamar sus prestaciones sociales y demás se ha presentado a esta entidad la Señora. ROJAS MARECHA MARIA DEL TRANSITO, quienes crean tener igual o mayor derecho deberán presentarse a la dirección citada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho Segundo aviso Bogotá Septiembre 05 de 2017

***R1-14-10**

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL INFORMA

Que el día 2 de mayo de 2017, falleció en Bogotá el señor JOSE PROTO PRIETO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.392.532, estando al servicio de la Entidad y se presentó a reclamar las prestaciones sociales la Señora LIBIA GIOVANA JIMÉNEZ VARGAS en calidad de conyugue y LEIDY NATALIA PRIETO CÁCERES en calidad de hija. Las personas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse a la Calle 13 N° 16-74, Tel: 3443000 ext 135-120 de la ciudad de Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación.

PRIMER AVISO P1-1-10

Cordialmente, Arq.: MARGARITA CHARRY Dirección de Urbanismo

HAY UN SELLO *P1-8-10

PRIMER AVISO GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD CON NIT 860.520.097-5

Domiciliada en la Cra 49 D No 91-84 en Bogotá de conformidad con lo prescrito en el artículo 22 del código sustantivo del trabajo, informa que el señor GUZMAN ARROYO EDUARDO JOSE, identificado con la cedula de ciudadanía No 11.105.287 de Pueblo Nuevo (Córdoba), falleció en la ciudad de Bogotá el día 07 de Agosto de 2017, quienes crean tener derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, deben presentarse en la dirección antes mencionada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. PRIMER (1) AVISO

***D4-3-10**

CANCELACION Y REPOSICION POR EXTRAVIO DE 2 CDT DE BANCOLOMBIA: CDT No. 4035240 \$ 5.000.000 A 180 DIAS, CDT No. 4035241 \$ 2.021.470 A 90 DIAS, TRAMITE ADELANTADO EN BOGOTA OFICINA PLAZA IMPERIAL EN CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL CR 104 LOCAL 2-84, 2-85

J1-1-10

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Datos del interesado Nombre (Solicitante y/o Beneficiario): JUAN CAMILO MORALES SALAZAR C.C. 80.041.837 Motivo de publicación: Hurto (), Extravio (X) Destrucción (), Deterioro ()

Pretensión: Cancelación y reposición de título valor. Datos del Título Tipo de Título: CDT N° del Título: AB0022359 133 Titular o Beneficiario: JUAN CAMILO MORALES SALAZAR C.C. 80.041.837 Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS Otorgante: Banco Davivienda S.A. CDT

Fecha de expedición: (2016)/(09)/(22)

Fecha de vencimiento: (2017)/(03)/(28)

Tasa: 5.65% Plazo: 186 días

Tipo de Manejo: Individual Datos para notificación — Oficina que emitió o giró el título: Nombre de la oficina: CONTADOR

Dirección de la oficina: CLL 140 No. 18ª-91

Teléfono de la oficina: - 33 00 000 EXT. 80991

Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional

***R1-46-10**

**A LOS HEREDEROS DE
CARMEN ROSA RODRIGUEZ
BERNAL**

PRIMER AVISO

La empresa **INVERSIONES CHAPARRRO Y MORALES S. A. S.**, con domicilio principal en la autopista sur No. 49 - 51 Barrio Venecia de la ciudad de Bogotá, D.C., de conformidad con lo indicado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que **CARMEN ROSA RODRIGUEZ BERNAL**, falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 22 de julio de 2017, por lo que para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado las siguientes personas:

1. **GILIAN ZARAID QUINTANA RODRIGUEZ**, identificada con la C. C. No. 1.032'409.762, actuando en calidad de hija.
2. **EVLYN ZURAY QUINTANA RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. No. 52'715.883, actuando en calidad de hija.-
3. **GLIDY ALABANNY QUINTANA RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. No. 52'985.883, actuando en calidad de hija.-
4. **LUIS QUINTANA BOLAÑOS**, identificado con la C. C. No. 2'453.827, actuando en calidad de compañero permanente.-

A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí enunciada dentro de los veintitrés (23) días siguientes a la fecha de ésta publicación con el fin de acreditar su derecho.

***Y1-5-03**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD
GOLDEN HOUSE ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900654455-9**

**EDICTO
EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD:
GOLDEN HOUSE ASOCIADOS S.A.S.
EN LIQUIDACION.
NIT. 900654455-9**

AVISA QUE INICIA EL PROCESO:
1. Mediante acta N° 2 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, del 08 de agosto de 2017, inscrita el 09 de agosto de 2017, bajo el número 02249697 del libro IX, la sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

2. Se cita a todas las personas, que se consideren con derechos de formular reclamaciones ante el ente económico, **GOLDEN HOUSE ASOCIADOS S.A.S. EN LIQUIDACION**, para que alleguen su solicitud, las cuales deben ser presentadas en la Carrera 55 No. 70 B - 13, de la ciudad de Bogotá, celular 3108136313, allegando prueba sumaria de los créditos, cuando se trata de derechos incorporados, en títulos valores deberá presentar el original del título, en el término de (15) días a partir de la fecha de la presente publicación.

PAULA ANDREA ARIAS SALAMANCA
Liquidador de sociedad
**GOLDEN HOUSE ASOCIADOS S.A.S.
EN LIQUIDACION.
NIT. 900654455-9**

***R1-52-03R**

**BELLEZA Y ARTE LATINO SAS
SEGUNDO AVISO**

Que de conformidad con el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, la empresa **BELLEZA Y ARTE LATINO SAS** identificada con Nit 900643138-1, hace saber que el día nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017) **FALLECIO** la señora **JESSICA JOHANA CORREDOR CASTILLO**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 40.049.665 de Tunja, quien laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales, para reclamar la anterior liquidación, se han presentado las siguientes personas: El señor **LUIS ALEJANDRO CORREDOR RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.175.281 de Tunja como su conyugue, de igual manera se presenta en representación legal de su menor hijo **DANIEL FEDERICO CORREDOR CORREDOR** identificado con tarjeta de identidad No. 1.000.183.453, hijo de la trabajadora fallecida.

Las personas que se crean con igual o mejor derecho que el de los reclamantes, deben presentarse ante la empresa, ubicada en la Calle 109 No. 14 A - 19 de la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 pm. Con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (Registro Civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extrajudicial) dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación.

***R1-51-03**

**AVISO PARA CANCELACION Y
REPOSICION DE TITULO VALOR**

Se informa el público en general del extraviado del CDT No. AB-0019653993 emitido por BANCO DAVIVIENDA S.A. por valor de \$3.375.461.00, a favor de ROBINSON ESPINOSA VARGAS, con cedula de ciudadanía No.1.070.967.838 de FACATATIVA, CUNDINAMACRA, Con fecha de expedición 28/09/2015 y fecha de vencimiento 28/09/2017. Por lo anterior, se solicita al BANCO DAVIVIENDA S.A. la CANCELACION Y REPOSICION del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al BANCO DAVIVIENDA S.A. En la Cra. 2 # 6-115., Facatativá, Cundinamarca oficina Facatativá, Cundinamarca.

H1-23-03

AVISO

Aviso a la comunidad, **HERNANDO CORTES GOMEZ**, identificado con C.C. 161.691, representante legal de la compañía "FABRICA DE BICICLETAS CICLOMOTAS HERNANDO CORTES GOMEZ E HIJOS COMPANIA LIMITADA - EN LIQUIDACION" identificada con NIT 860046745-7 y matrícula mercantil 00069619, informa a todos los acreedores de la sociedad y a terceros interesados, que la sociedad se encuentra en estado de liquidación por vencimiento del termino establecido en los estatutos sociales, siendo el domicilio principal de la sociedad la CR 6C 132-77 TORRE 3 APTO 401, Bogotá D.C., número telefónico 3124296312 y correo electrónico a .cortes426@gmail.com

***M2-13-03**

EL SUSCRITO LIQUIDADOR DE LA EMPRESA HECATEC SAS.-en liquidación, EN LOS TERMINOS DEL ART. 232 DEL Código de Comercio,

INFORMA:
1. QUE LA EMPRESA HECATEC SAS, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., y NIT: 900.168.772-4 HA INICIADO SU TRAMITE DE LIQUIDACION Y SE ENCUENTRA EN ESTADO DE DISOLUCION.

2. QUE POR LO ANTERIOR, SE CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD, A FIN DE ACREDITAR y/o REVISAR EL ESTADO DE SU ACREENCIA. ATENTAMENTE, CARLOS ELBARDO TORRES DURAN Liquidador

R2-1-03

